Ibagué, Tolima, marzo de 2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ 4
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 7
2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR 8
2.1 DESCRIPCIÒN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 8
2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 29
2.2 ANALISIS DEL SECTOR.... 30
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.... 30
2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO 31
2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO 70
2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO 74
2.2.2 OTROS ASPECTOS.... 79
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 80
2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 80
2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA 83
2.2.4.1 ¿Quién suministra los bienes? 85
3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.... 89
3.1 OBJETO.... 89
3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: 89
3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.... 90
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.... 111
4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.... 115
5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 122
5.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES. 123
5.1.1 PRECIO HISTÓRICO 123
5.1.2 PRECIOS DEL MERCADO 132
5.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES 133
5.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES 136
5.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA 137
5.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA 139
5.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD. 171

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 171
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 172
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 172
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 172
6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 179
6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 179
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 179
6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 179
6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 180
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 180
6.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES 180
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 181
6.1.11 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 181
6.1.12 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 181
6.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN 182
6.1.14 FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 182
6.1.15 ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS 182
6.1.16 COMPROMISO ANTISOBORNO 183
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 184
6.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 184
6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 184
6.2.3 EXPERIENCIA 186
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 190
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 192
6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 192
6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA 192
6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 192
6.4.4 OFERTA ECONOMICA 193
6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 193
7 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 11-12-13-14-15 194
8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 201
9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO 209
OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL 213
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. 213
9.2 LUGAR DE EJECUCIÒN 213
9.3 VALOR 213
9.4 FORMA DE PAGO 213
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN) 215

9.6 MONEDA DEL CONTRATO 215
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 215
10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 219
11 SUPERVISION 219
12 CRITERIOS AMBIENTALES. 219
13 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA 219
14 RELACIÓN DE ANEXOS: 220

ESPACIO EN BLANCO

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"** se encuentran antecedentes en las últimas vigencias fiscales, en procesos adelantados por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06, los cuales tiene un objeto similar al que se pretende contratar en el presente proceso, sin embargo estos procesos contractuales adjudicados no comparten las mismas especificaciones técnicas de las requeridas en el presente proceso, según información reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025	MINIMA CUANTIA No. MC-172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MCTE	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO A ENTREGA)	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOSDE CONSTRUCCIÓN), 10 CSF	SERVICIOS ESPECIALIZACOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S	NINGUNA	18/09/2025	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120 SUR VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ-TOLIMA.	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRA

										CTUAL: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE A 200 SMLMV
Aceptación de oferta N. 130-DISANEJC/CENACIBAGUE-2024 LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO ESPECIALIZADO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, EQUIPOS DE SALAS DE CIRUGIA, EQUIPOS CHATTANOGA, LAMPARA DE HENDIDURA, CUNAS Y CAMAS HOSPITALARIAS ELECTRONICAS, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2024	MINIMA CUANTIA MC-138-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2024	$69.900.600	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO A ENTREGA). PREVIO LOS REQUISITOS ADMINSITRATIVOS.	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOSDE CONSTRUCCIÓN), 10 CSF	INCEB SAS	NINGUNA	26/07/2024	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120 SUR VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ-TOLIMA.	30/07/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE A 200 SMLMV
ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 158-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023 LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE NO. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023	MÍNIMA CUANTÍA MC-175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00)	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO A ENTREGA). PREVIO LOS REQUISITOS ADMINSITRATIVOS.	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOSDE CONSTRUCCIÓN), 10 CSF	SERVIMEDICAL GROUP LTDA NIT. 900170996	NINGUNA	28 AGOSTO 2023	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120 SUR VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ-TOLIMA.	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE A 200 SMLMV
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 154-CENACIBAGUE-2023 LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESPECIALIZADO LOTE N° 1 DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES	MÍNIMA CUANTÍA MC-157-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00) IVA INCLUIDO.	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE	PABLO ANDRES PINTO CORTES CC. 1.110.547.760 DE IBAGUÉ - TOLIMA	NINGUNA				CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ

DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BAS06 Y LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MEDICA UBAM BICAI (CHAPARRAL - TOLIMA) BASICA DE ATENCION MEDICA UBAM BIPAT(HONDA-TOLIMA) Y LOTE N° 2 EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESPECIALIZADO A TODO COSTO DEL EQUIPO INDUSTRIAL ELEVADOR (ASCENSOR) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESMBAS06			CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO A ENTREGA). PREVIO LOS REQUISITOS ADMINSITRATIVOS.	CONSTRUCCIÓN) 10 CSF						EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 174-ESMBAS06-CENACIBAGUE2022 CORRESPONDE A CONTRATAR LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA UBAM BICAI (CHAPARRAL - TOLIMA), BIPAT (HONDA - TOLIMA) Y SUS ENFERMERIAS BITER 06 (PIEDRAS – TOLIMA) CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2022.	MÍNIMA CUANTÍA NO 185-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,00) MCTE, IVA INCLUDIO (SI APLICA)	SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	NO. A02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10 CSF	MEMCO SAS NIT: 900454322	NINGUNA	30/11/2022	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUE, UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120 SUR VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ-TOLIMA. SATÉLITES CENTRALIZADOS: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL.	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 163-CENACIBAGUE2021 "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ESPECIALIZADO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE Y LOS SATELITES CENTRALIZADOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI (CHAPARRAL) Y ESTABLECMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT (HONDA) VIGENCIA 2021"	MÍNIMA CUANTÍA NO 186-DGSMEJCCENACIBAG UE-2021.	VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA MIL DE PESOS ($26.090.000,00), M/CTE)	EN PAGOS PARCIALES MENSUALES EQUIVALENTES A LOS SUMINISTROS DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS PRESTADOS, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.	NO. A-02-02-02-008-007 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)"	SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S NIT. 830.053.911-3	NINGUNA	18/08/2021	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUE, UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120 SUR VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ-TOLIMA. SATÉLITES CENTRALIZADOS: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y /O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EQUIVALENTE CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de las últimas vigencias fiscales relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades estatales y que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es suministrada en el siguiente cuadro:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	789-2025	CALIBRACION DE EQUIPOS PATRON DE MEDICION PERTENECIENTES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (11/08/2025 5:24:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
COLOMBIA	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	CPS-0496-2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIs, de acuerdo con los informes de ejecución mensual, con corte al último día de cada mes calendario. Cada pago será por un valor de DOS	Presentación de oferta	5/04/2025 4:02:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
COLOMBIA	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	CPS-0103-2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COORDINACION DEL MANTENIMIENTO BIOMEDICO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y DOTACION HOSPITALARIO Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE ISABU.	Presentación de oferta	24/01/2025 6:46:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
COLOMBIA	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.	Re.Hu-P-001-162-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BASICO A EQUIPOS BIOMEDICOS TIPO I, IIA, IIB, CON LA ACTUALIZACION DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO BIOMEDICO	Presentación de oferta	11/09/2024 9:25:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
COLOMBIA	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	CPS-0821-2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COORDINACION DEL MANTENIMIENTO BIOMEDICO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y DOTACION HOSPITALARIO DE LA ESE ISABU.	Presentación de oferta	26/08/2024 7:21:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.3 DESCRIPCIÒN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

En los dispensarios médicos de la regional 5, los equipos industriales cumplen un papel esencial en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, estos equipos, que incluyen autoclaves, sistemas de climatización, compresores, generadores eléctricos, sistemas de oxígeno, entre otros, deben mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento para asegurar la continuidad de los servicios de salud, para el personal de usuarios y beneficiarios de sistema de salud militar.

El Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 de Ibagué, requiere contar con la prestación del servicio de PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, -- EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2026. Con la finalidad de iniciar el ciclo de mantenimientos preventivos especializados el cual permitirá un normal funcionamiento y la optimización de los recursos de acuerdo a la asignación del rubro Mantenimiento Bienes muebles, Equipos y Enseres con especificación en los equipos Biomédicos ESMBASPC06 Ibagué como a continuación se relacionan las necesidades así:

El Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia- Ibagué, en el marco de sus funciones y competencias tiene como objeto misional, brindar Servicios de Salud al personal de activos, retirados, pensionados y beneficiarios del subsistema de Salud del Ejercito Nacional, para cumplimiento de esta misión se hace necesario contar con los servicios necesarios que con lleven a la prestación eficiente, responsable y de excelente calidad.

En aras de dar cumplimiento a las políticas de la Dirección General de Sanidad Militar donde se estipulan que La Salud Operacional como parte esencial del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas, priorizarán el personal de sanidad y los medios de necesarios como el apoyo a las operaciones militares e igualmente analizarán, intensificarán, integrarán e implementarán los programas de capacitación, entrenamiento e instrucción relacionados con salud operacional, y que la Dirección General de Sanidad Militar buscará la sostenibilidad financiera del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, mediante la utilización efectiva y racional de sus recursos, garantizando la prestación del servicio de salud con calidad a todos los usuarios, Se adelantará un proceso de mejoramiento y/o mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad Militar,

que permita aprovechar su ubicación geográfica, capacidad asistencial, física y tecnológica, garantizando la prestación del servicio de salud con calidad.

Se justifica la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo por evento con repuestos para los equipos de esterilización de salas de cirugía y servicios de odontología en los diferentes dispensarios pertenecientes a la regional 5, con esto se pretende garantizar la continua operación del servicio, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación exigencias del fabricante, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la disponibilidad de esta tecnología y manteniendo los estándares exigidos y la calidad requerida que se requieren en el proceso y/o tareas derivadas de esterilización de materiales, es de resaltar que este proceso de esterilización es indispensable realizarlo para evitar transmitir infecciones, riesgo biológico, contaminación y con el fin de proveer un insumo seguro para ser usado en el paciente.

De igual forma se justifica la contratación del mantenimiento especializado para los equipos de uso en quirófanos toda vez que por su nivel de riesgo, complejidad y alta disponibilidad que deben tener estos equipos durante las intervenciones quirúrgicas que se ofertan en el portafolio de servicios del establecimiento de sanidad militar BAS06, por ende, se pretende disponer de los equipos operativos, seguros y confiables tanto para el paciente como el operador, asimismo se aclara que toda vez que son equipos biomédicos de tecnología controlada tanto por registro Invima como por uso, siendo sometidos a controles especiales para mantenerlos en el servicio, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación exigencias del fabricante, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la disponibilidad de esta tecnología y manteniendo los estándares exigidos y la calidad requerida

Asimismo, se justifica la contratación del mantenimiento de los equipos de fisioterapia para mantener la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de estos equipos para brindar el tratamiento a los pacientes con patologías osteomusculares como lesiones y postoperatorio de rodilla, cadera, tobillo, miembros superiores, miembros inferiores en sus diferentes fases de rehabilitación, manejo de patologías neurológicas con el fin de ganar funcionalidad del paciente, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación exigencias del fabricante, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la disponibilidad de esta tecnología y manteniendo los estándares exigidos y la calidad requerida.

También se justifica la contratación del mantenimiento de las camas hospitalarias toda vez que para mantener la disponibilidad, confiabilidad y seguridad con los pacientes y operadores utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación exigencias del fabricante, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la disponibilidad de esta tecnología y manteniendo los estándares exigidos y la calidad requerida.

Actualmente, el personal biomédico que labora en la regional 05 en el área de ingeniería biomédica, no posee la capacitación y entrenamiento, ni equipos de verificación y ajuste para llevar a cabo las rutinas de mantenimiento de los diferentes equipos objetos del presente proceso, teniendo en cuenta la clasificación del riesgo del equipo, el software para su operación, a los cuales se les deben hacer mantenimiento, verificación y actualización, esta condición solo la poseen los representantes de fábrica y/o personal entrenado en fábrica de acuerdo a decreto 4725 de 2005, por lo que es necesario la contratación del servicio de mantenimiento por parte del personal especializado en el área que cuente con la información técnica y documentación para brindar un soporte adecuado.

Decreto 4725 del 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

Se hace necesario aclarar que no se cuenta con el personal capacitado, para que se realice el mantenimiento preventivo especializado y con las herramientas necesarias para la respectiva verificación de parámetros, ni con las herramientas específicas para el mantenimiento de estos equipos, siendo necesaria la conservación de los mismos en un perfecto estado de funcionamiento, realizando los mantenimientos correctivos requeridos para conservar y prolongar su vida útil, garantizando el servicio oportuno de las áreas asistenciales (consulta externa, salas de cirugía entre otras).

Y de acuerdo a los recursos asignados para dicho fin de requiere la contratación de este servicio ya que con este trabajo se optimiza y se da más cobertura en mantenimiento a, los equipos de acuerdo a la clasificación de dispositivos médicos del INVIMA, la clasificación de los dispositivos médicos realizada por el fabricante, se fundamenta en los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico.

Clase I. Son aquellos dispositivos médicos de bajo riesgo, sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial no razonable de enfermedad o lesión.
Clase IIA. Son los dispositivos médicos de riesgo moderado, sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
Clase IIB. Son los dispositivos médicos de riesgo alto, sujetos a controles especiales en el diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.

Clase III. Son los dispositivos médicos de muy alto riesgo sujetos a controles especiales, destinados a proteger o mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humana, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión de acuerdo a la clasificación de dispositivos médicos por parte del INVIMA, los servicios de mantenimiento correctivo a los diferentes equipos médicos mencionados en este documento obedecen a la clase IIB y clase III.

CLASE	NIVEL DE RIESGO	EJEMPLOS DE PRODUCTOS
I (A)	Riesgo Bajo	Instrumental quirúrgico / Gasa.
IIa (B)	Riesgo Moderado	Agujas hipodérmicas / equipo de succión.
IIb (C)	Riesgo Alto	Ventilador pulmonar / implantes ortopédicos.
III (D)	Riesgo Muy Alto	Válvulas cardiacas / marcapasos.

El marco legal aplicable para la adquisición del mantenimiento de equipo biomédico de acuerdo a la normatividad vigente es el siguiente:

Registro Sanitario y permiso de Comercialización De acuerdo al Decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece lo siguiente:

Artículo 16. "Registro sanitario. Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-- científicos, sanitarios y de calidad previstos en el presente decreto."
Artículo 20. "Del contenido del registro sanitario y del registro sanitario automático. Todo acto administrativo a través del cual se conceda a los dispositivos médicos y equipo biomédico que no sean de tecnología controlada un registro sanitario, deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Numero del registro sanitario antecedido por la sigla DM;
b) Vigencia del registro sanitario;
c) Nombre y domicilio del titular del registro sanitario;
d) Nombre del producto;
e) Nombre y domicilio del laboratorio o establecimiento fabricante.
f) Tipo de dispositivo médico y su clasificación según el riesgo;
g) Composición cualitativa según el caso;
h) Uso o indicaciones del producto;
i) Modalidad bajo el cual se otorga el registro sanitario;
j) Nombre y domicilio del importador;
k) Presentaciones comerciales autorizadas;
l) Observaciones si las hay (referencias, sistemas y subsistemas, modelos autorizados, precauciones especiales e indicación de la vida útil del producto, cuando aplique)."

Artículo 23. "Permiso de comercialización. Los equipos biomédicos de tecnología controlada para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país requieren el permiso de comercialización, el cual se otorgará por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de acuerdo con los requisitos y procedimiento señalados en el presente decreto. Los equipos biomédicos de tecnología controlada que utilizan radiaciones, deberán contar con una autorización emitida por la autoridad competente en la materia, para el manejo de esta clase de equipos."

Artículo 35. "Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo.

b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología.

d) Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante".

Artículo 38. "Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento". En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo medico considerado equipo biomédico, el cual deberá Garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento."

En este orden; el mantenimiento de los equipos industriales en los dispensarios médicos de la regional 5, no es un gasto, sino una inversión estratégica en la calidad del servicio de salud, donde se garantiza la seguridad, mejora en la eficiencia operativa, y fortalece la confianza de los usuarios en el sistema de atención médica, por tanto, se hace imprescindible establecer y mantener un programa de mantenimiento técnico riguroso, periódico y documentado en cada una de los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 5.

ESPACIO EN BLANCO

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO Nº 00011116 DEL 03 DE MARZO DE 2026

EQUIPOS MEDICOS

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	NOMBRE DE LOS EQUIPOS	UNIDAD BENEFICIADA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	EQUIPOS DE QUIROFANOS	ESM BAS06
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN	ESM BAS06 ESM BICAI
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	CAMAS HOSPITALARIAS	ESM BAS06
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	EQUIPOS FISIOTERAPIA	ESM BAS06 ESM BICAI

ACTIVOS DISPONIBLES PARA MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA	MODELO	ESM
8004110000000000000192124	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	BAS06
8004110000000000000129450	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	BAS06
8004110000000000000224668	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	BAS06
8004110000000000000177214	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	BICAI
8004110000000000000177262	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	BAS06
8004110000000000000177264	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	BAS06
8004110000000000000177266	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	BAS06
8004110000000000000177268	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	BAS06

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA	MODELO	ESM
8004110000000000000177270	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	BAS06
8004110000000000000177271	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	BAS06
8004110000000000000177274	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	BAS06
8004110000000000000177263	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	BICAI
8004110000000000000177269	CAMA ELECTROMECANICA	PRODIMEDIC	NO REGISTRA	BICAI
8004110000000000000177185	ELECTROBISTURI	BOVIE	IDS200	BAS06
8004110000000000000177183	LAMPARA CIALITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	BAS06
8004110000000000000177181	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED760	BAS06
8004110000000000000177175	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	BAS06
8004110000000000000177041	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	BAS06
8004110000000000000177180	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CAPNOGRAFO	MINDRAY	IPM9800	BAS06
8004110000000000000217986	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	BAS06
8004110000000000000177244	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	BAS06
8004110000000000000217974	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	BAS06

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

EQUIPOS DE QUIROFANOS												
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSP	CODIGO DANE	CODIGO SAP MMS	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acordes con el tiempo de uso.

2	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	800411000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Control board (HyLED 760, touch control panel) par. # 115-021663-00
3	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	800411000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de LED unit Part. N° 115-014794-00
4	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	800411000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Sterilizable handle assembly Part. N° 115-006128-00
5	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	800411000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Drive board (for HyLED 730/730M/760/760M) Part. N° 115-021675-00
6	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	800411000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Kit- Outer sealing strip Part. N° 115-021757-00
7	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	800411000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminacion, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acorde con el tiempo de uso.
8	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	800411000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de conjunto de baterías
9	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	800411000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de main switch
10	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	800411000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, test visual, test de encendido, pruebas de funcionamiento de modulo de CO2 lineal - microflujo-, test de ECG , prueba rendimiento de respiración, test de NIBP - Pruebas de fugas, test de Spo2, test de CO, test de temperatura, AG Tests, O2 Performance Test, Nurse Call Relay Performance Test , pruebas de seguridad eléctrica, prueba de corriente de guga en gabinete, prueba de corriente fuga a tierra, Prueba de corriente de fuga del paciente, pueba de corriente de fuga auxilar del paciente, Touchscreen Calibration, Recorder Check, modificación a longitud de tendencia, chequeo de alarmas, verificación de patrones
11	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	800411000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de board de teclado Part. N° 9211-30-87304
12	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, Limpieza y lubricación de todas las juntas de la mesa, comprobación de todas las funciones de la mesa desde los diferentes controles, revisar y ajustar la holgura de la columna, revisar los cilindros, las líneas hidráulicas y sus conexiones, comprobar la presión en el acumulador , verificar el estado de las baterías y estado de las ruedas y sistema de freno

13	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (open)
14	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (closed)
15	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico
16	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera alta presión
17	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de aceite hidráulico 1/4 galón
18	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor
19	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de banco de baterías
20	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de Hydraulic Reservorio
21	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de O-ring Reservorio
22	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, comprobación de los diferentes componentes, test de funcionamiento
23	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pedal alámbrico
24	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación de pantalla lcd
25	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo tarjeta control
26	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación tarjeta PCB control
27	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mant	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo motores sistema zoom
28	ELECTROBIS-TURI	BOVIE	IDS200	5013005	8004110000000000000177185	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventi	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa del equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, verificación de patrones

EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
29	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento
30	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura
31	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga
32	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga
33	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador

34	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión
35	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce
36	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío
37	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico
38	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines -bomba de agua
39	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))

40	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave
41	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara
42	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba
43	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación
44	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo
45	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo
46	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643	8004110000000000000129450	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos

47	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos
48	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos
49	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416
50	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12
51	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612
52	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb -CPUM011-A01 04502
53	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB -BASP011-A01 4502

54	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia
55	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia
56	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros
57	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave
58	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12
59	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416

60	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento C...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612
61	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento C...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb -CPUM011-A01 04502
62	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento C...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB -BASP011-A01 4502
63	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento C...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia
64	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento C...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia
65	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento C...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros
66	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave

CAMAS HOSPITALARIAS												
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SER VICI	DESCRIPCION DEL SERVICIO
67	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15056	8004110000000000000177262	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
68	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15057	8004110000000000000177264	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
69	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15059	8004110000000000000177266	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
70	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15061	8004110000000000000177268	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
71	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15063	8004110000000000000177270	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
72	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15064	8004110000000000000177271	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.

73	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15067	8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
74	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico
75	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de piñón en teflón
76	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de buje tornillo sinfín

77	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de control remoto
78	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de atril porta suero
79	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero
80	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana control cama

81	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques
82	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana para teclado de control remoto
83	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177263 8004110000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	1	851615	87152	2000256	Man...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero
84	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177263 8004110000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	1	851615	87152	2000256	Mantenimi...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques
85	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177263 8004110000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	1	851615	87152	2000256	Mant...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana para teclado de control remoto
86	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177263 8004110000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	1	851615	87152	2000256	Man...	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico
EQUIPOS DE FISIOTERAPIA												
87	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test fugas de corriente, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de microcorrientes, test de frecuencias, test de alto voltaje, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac

88	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimie	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,
89	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	2153	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimie	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,
90	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	M	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de fuente de alimentación
91	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	M	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A*A0
92	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	M	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A*A0
93	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	M	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación
94	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	M	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb ref. pn 27269
95	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	M	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A*A0
96	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	M	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación
97	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	M	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de carcaza

ESPACIO EN BLANCO

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios y suministrar los elementos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto asignado por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) M/CTE ($ 50.000.000,00).**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los servicios y/o elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a la necesidad consolidada por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CÒDIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detalla la necesidad consolidada para el ESM BASPC06.

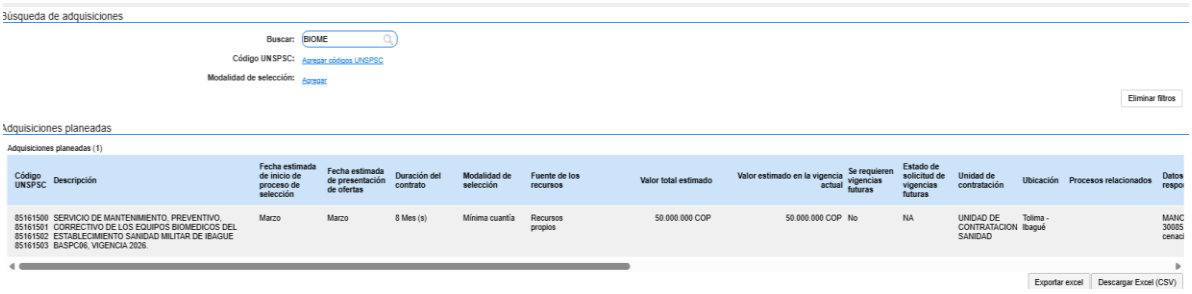

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 10726 del 09 de febrero de 2026** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) M/CTE ($ 50.000.000,00)**, distrbuidos de la siguiente manera:

Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No." A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÒN E INSTALACIÒN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÒN" RECURSO 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESM-BAS06	$ 50.000.000,00
			VALOR TOTAL	**$ 50.000.000,00**

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en los servicios objeto de la presente contratación.

1.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

Con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios deNaciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE SALUD	85	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	85161501	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR (CAPITAL)

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud;*

contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.)

1.4 ANALISIS DEL SECTOR.

1.4.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 3 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ", a continuación, se establece el análisis del sector para "**LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026**"

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios y suministrar los elementos del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.



Fuente: https://procesosbiomedicos.com/gestion-equipos-biomedicos/

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos

habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

1.4.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

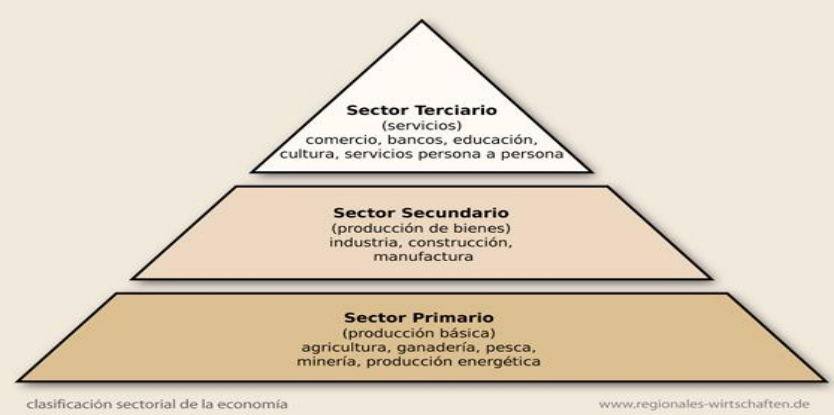

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Los MACROSECTORES, donde se establece el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR ECONÓMICO SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	3312		Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Ver Nota

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

• El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

• El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

Esta clase excluye:

• La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	3313		Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	Ver Nota

3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Esta clase comprende el mantenimiento y reparación de bienes producidos en los grupos: 265, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control; fabricación de relojes», 266, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico», y el 267, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, excepto la reparación y el mantenimiento de computadores», que se incluyen en la división 95, «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos».

Esta clase incluye:

• El mantenimiento, reparación y calibración especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de medición, ensayo y control; aparatos de control del tiempo y contadores de tiempo, instrumentos de aeronaves; equipo de prueba de emisiones de automotores; instrumentos meteorológicos; equipos de inspección y ensayo de propiedades físicas, eléctricas y químicas; equipos de investigación; instrumentos de monitoreo y detección de radiación; instrumentos de prospección.

• Esta clase también incluye el mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de irradiación, electromédico y electroterapéutico; equipo de resonancia magnética de imágenes; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía; audífonos para personas con alteración auditiva; equipos electro médicos de endoscopia; aparatos de irradiación; instrumentos y equipos ópticos, tales como: binoculares, microscopios (excepto de electrones o protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicos) y equipo fotográfico.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

- **Agentes que componen el sector**

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad

principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

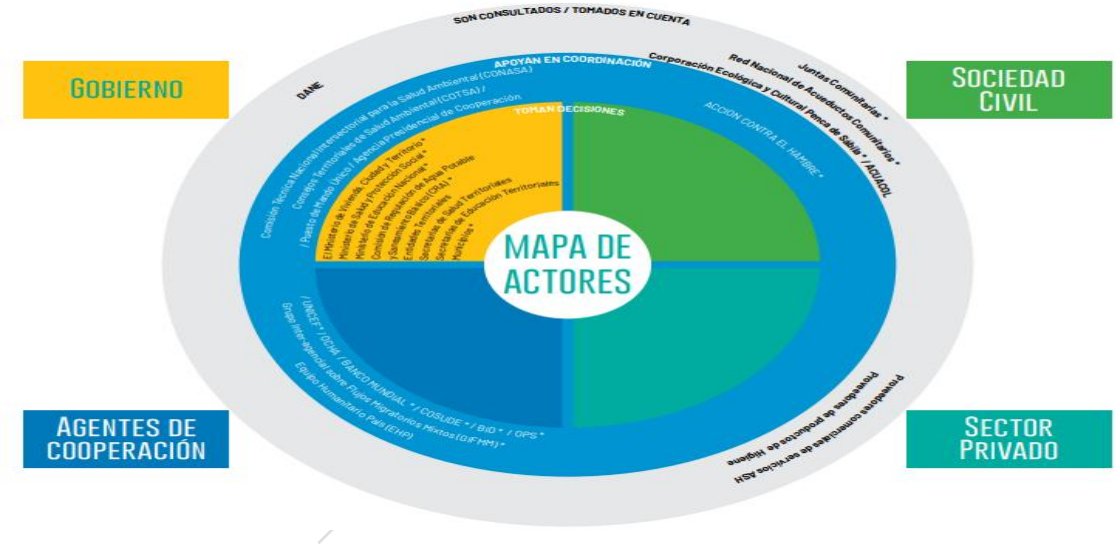

La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, aunque esto no se puede utilizar como el solo criterio universal para definir la industria manufacturera. Los materiales, las sustancias o los componentes transformados son las materias primas que son productos de la agricultura, de la silvicultura, de la pesca, de la explotación minera o de canteras así como los productos de otras actividades de la industria manufacturera. La alteración, la renovación o la reconstrucción sustancial de mercancías se consideran generalmente industria manufacturera.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y característicamente utilizan maquinarias mecánicas o a mano. Sin embargo, unidades que transforman los materiales o las sustancias en productos nuevos a mano o en el hogar del trabajador y aquellos involucrados en la venta al público en general de los productos hechos en los mismos locales de los cuales se venden, por ejemplo panaderías y sastres a medida, también se incluyen en esta categoría. El resultado de un proceso de fabricación se puede finalizar en el sentido que es lista para la utilización o el consumo, o puede ser semielaborada en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación adicional.

Las diferentes actividades económicas incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

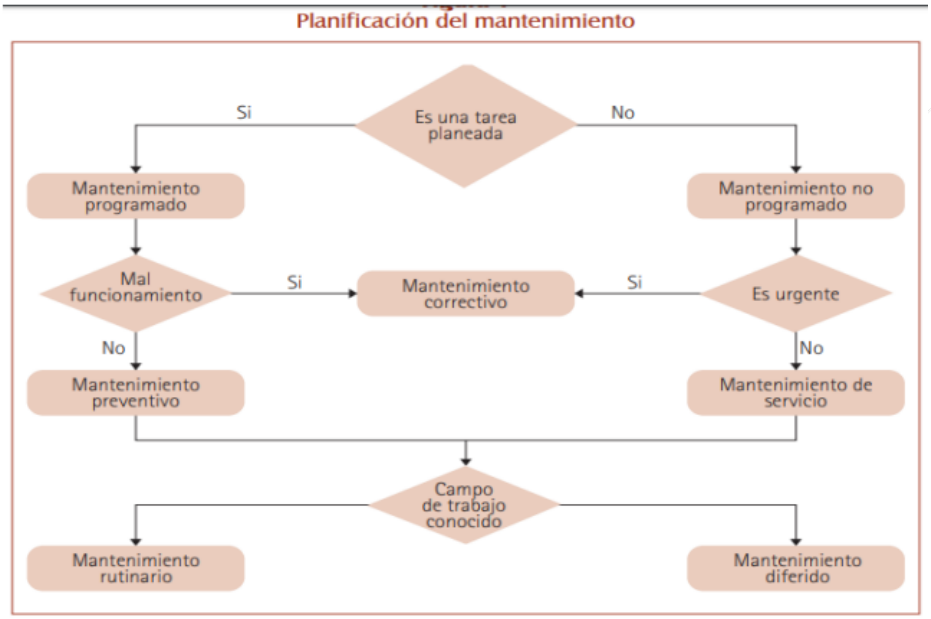

El mantenimiento es un proceso de gestión de riesgos, que permiten mejorar el rendimiento de los equipos; su objetivo es eliminar las fallas repetitivas y los problemas recurrentes, ayudándonos con Mantenimiento preventivo y capacitación, tanto en el manejo de los equipos como en el conocimiento de situaciones de riesgos.



MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El objetivo de este mantenimiento es garantizar la correcta preservación y operación de los equipos biomédicos, buscando de forma proactiva la detección y corrección de cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar o anticipar, para no interferir en el desarrollo normal de las actividades y prestación de los servicios a los diferentes usuarios

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: En desarrollo de este mantenimiento, se verifica el estado general de los equipos biomèdicos, se realiza el diagnóstico de los mismos y se tomaran las medidas correspondientes para adelantar el nivel del mantenimiento que se requiera, con el fin de resolver el problema y restaurar los equipo a su estado normal de operación.

Dicho lo anterior, la prestación de estos servicios es oportuna para los equipos biomèdicos, de acuerdo a la necesidad planteada, ya que por el cumplimiento de su ciclo de vida útil, se requiere

una óptima operatividad que garantice un funcionamiento de los mismos, que cumpla las condiciones adecuadas, previniendo cualquier tipo de riesgo.

Considerando lo antes expuesto, la central Administrativa y Contable Regional Ibagué – ESM BASPC06 contrata con los recursos asignados, para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo especializado y calibración de los equipos biomedicos que consiste en la reparación de grandes conjuntos y subconjuntos donde se requieren herramientas y habilidades especiales para así poder reparar y mejorar el funcionamiento de los equipos que sean intervenidos durante la vigencia fiscal 2024.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI se creó con el propósito de desarrollar con los empresarios del sector, acciones que tiendan a su fortalecimiento y beneficio, coordinando esfuerzos a través de la Asociación. Esto en el campo industrial, de comercio y servicios.

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

- **Cifras totales de ventas**

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024p.

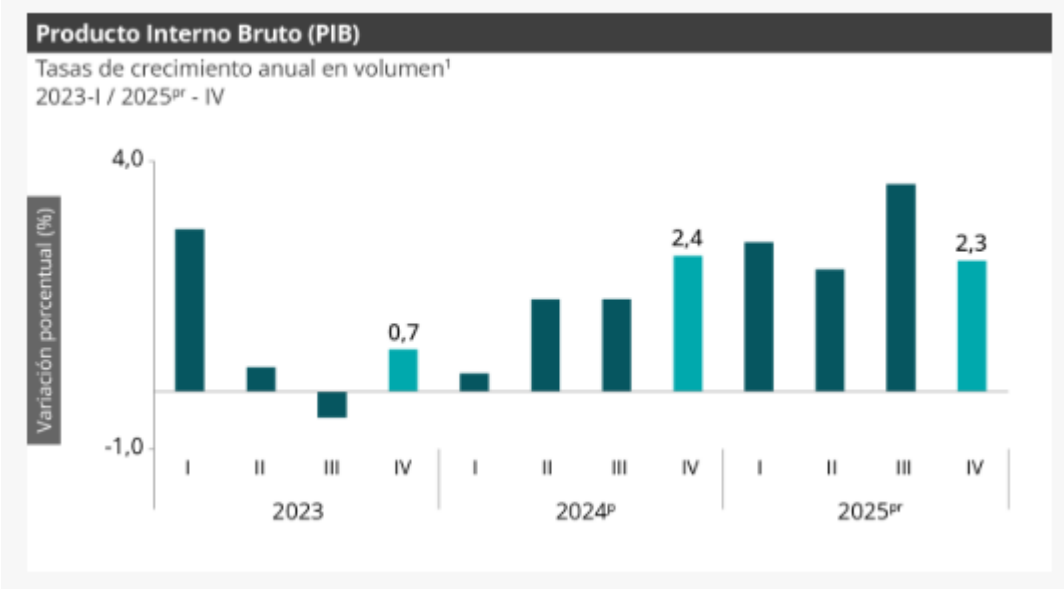

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en
su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p
. Esta dinámica se explica por los siguientes
comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa

el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

12

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2025

pr

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p
. Esta dinámica se explica por los siguientes
comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y
servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p
. Esta
dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Sector industrial



La 'Industria de Maquinaria y Equipo' resulta de alta relevancia para el desarrollo productivo de una Nación principalmente porque:

- es fuente de empleos de alta calificación y remuneración
- es el sector que provee de maquinarias para la producción de todos los bienes que componen el Producto, repercutiendo en su calidad y en su costo
- debido a que los esfuerzos hacia el desarrollo suelen generar tensión en las cuentas externas nacionales, es deseable el desarrollo de sectores que contribuyan a permitir incrementos del Producto sin que esto genere incrementos considerables de las importaciones, es decir, a disminuir el 'coeficiente de importaciones

El sector productor de maquinaria y equipo es muy amplio, por lo que los ítems que lo integran suelen agruparse en dos categorías generales:

- Maquinaria de uso general
- Maquinaria de uso especial

La categoría 'maquinaria de uso general' está integrada (CIIU) por productos tales como válvulas, compresores, bombas, engranajes, rodamientos, equipos de elevación y manipulación, hornos y quemadores, entre otros.

La categoría 'maquinaria de uso especial' está integrada (CIIU) por productos tales como máquinas herramienta, maquinaria metalúrgica, maquinaria para la elaboración de alimentos y bebidas, maquinaria para la confección de productos textiles, entre otros. https://www.uba.ar/archivos_secyt/image/An%C3%A1lisis%20Sectoriales%20MAQUINAS%20HERRAMIENTA.pdf
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

Descripción general del mercado de dispositivos médicos

Se estima que el tamaño del mercado de dispositivos médicos alcanzará los $516.7 mil millones para 2026, con un crecimiento anual compuesto (CAGR) del 5.81% durante 2021-2026 . Los dispositivos médicos son cruciales en la prestación de una variedad de servicios de atención médica. Los dispositivos médicos, definidos en términos generales, son objetos que no son absorbidos ni metabolizados por el cuerpo y se utilizan para el diagnóstico, la cura, la mitigación, la terapia o la prevención de enfermedades. Los dispositivos médicos incluyen artículos como prótesis, ingeniería biomédica, guantes desechables, termómetros médicos, diagnósticos in vitro y equipos de rayos X, entre otros. Se diferencian de los medicamentos en que tienen un impacto físico o mecánico en el cuerpo, o se utilizan para evaluar (o monitorear) el cuerpo y sus procesos. Como resultado, el sector de dispositivos médicos es una parte integral del sistema de atención médica más amplio y desempeña un papel vital en la creación de nueva tecnología médica que puede ayudar a los médicos a diagnosticar y tratar mejor las enfermedades, lo que también está impulsando el crecimiento de la industria. Durante el período de pronóstico 2021-2026, se prevé que la expansión del mercado se vea impulsada por las empresas de dispositivos médicos, tanto grandes como pequeñas, que desempeñarán un papel importante en la creación de equipos médicos innovadores. Las pequeñas empresas de dispositivos médicos se centran principalmente en el desarrollo de nuevas tecnologías médicas y, por lo general, su trabajo se concentra estrictamente en una sola área terapéutica. Sin embargo, la elevada inversión inicial de capital y la exigencia de un cumplimiento normativo de alta calidad de estos dispositivos médicos en un mercado amplio y heterogéneo representan un nuevo desafío para el mercado de dispositivos médicos.

Cobertura del informe

El informe "Pronóstico del mercado de dispositivos médicos (2021-2026)", de Industry ARC, cubre un análisis en profundidad de los siguientes segmentos del mercado de dispositivos médicos.
Por tipo de dispositivo: dispositivos ortopédicos, dispositivos cardiovasculares, diagnóstico por imágenes, IVD, atención de la diabetes, dispositivos oftálmicos, dentales, nefrología y otros.
Por función: terapéutica, quirúrgica, diagnóstica y de seguimiento.
Por aplicación: imágenes médicas, monitoreo remoto, dispositivos portátiles, autodiagnóstico y cuidados preventivos, implantes, cuidado de heridas y cirugía, y otros.
Por usuario final: Hospitales, Centros de Cirugía Ambulatoria y Otros.
Por geografía: América del Norte (EE. UU., Canadá, México), Europa (Reino Unido, Alemania, Italia, Francia, España, Rusia, Resto de Europa), Asia Pacífico (China, Australia, Japón, Corea del Sur, India, Resto de Asia Pacífico), América del Sur (Brasil, Argentina, Otros) y Resto del mundo (Medio Oriente, África).

Conclusiones clave

- En 2020, América del Norte dominó el mercado de dispositivos médicos.
- El aumento en el número de tratamientos de enfermedades crónicas seguido del aumento en el número de población geriátrica está impulsando el crecimiento del mercado de dispositivos médicos.
- En el informe del mercado de dispositivos médicos se proporcionará un análisis detallado de las fortalezas, debilidades y oportunidades de los principales fabricantes que operan en el mercado.
- Las leyes estrictas respecto a la fabricación y su cumplimiento en las distintas regiones crearán obstáculos para el mercado de dispositivos médicos.

Tamaño del mercado de dispositivos médicos, por aplicación, 2020 (%)

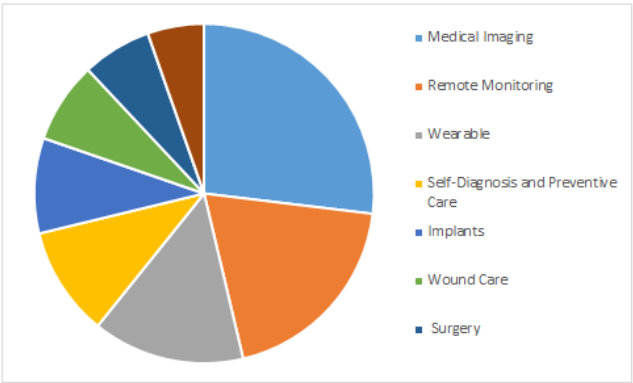

Análisis del segmento de dispositivos médicos: por tipo

El mercado de dispositivos médicos, según el tipo de dispositivo, se puede segmentar en dispositivos ortopédicos, dispositivos cardiovasculares, diagnóstico por imagen, IVD, atención diabética, dispositivos oftálmicos, odontología, nefrología y otros. El segmento de dispositivos cardiovasculares fue el que más generó ingresos en 2020. Esto se debe a la creciente

prevalencia e impacto de las enfermedades cardiovasculares, que plantearon múltiples desafíos a los sistemas y profesionales de la salud. Además, la introducción de los stents cardiovasculares y su rápida evolución del acero inoxidable hacia nuevos dispositivos biodegradables están impulsando el mercado.

Por otro lado, se estima que el segmento de dispositivos ortopédicos registrará la tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) más rápida, del 6,5 %, para el período 2021-2026. El mercado de dispositivos ortopédicos está a punto de crecer debido al aumento de casos de artritis y osteoporosis, así como a la creciente demanda de cirugías mínimamente invasivas para la creciente población geriátrica mundial. Además, existe una creciente prevalencia de diversas enfermedades óseas que requieren reconstrucción articular. Todos estos factores en auge requieren procedimientos médicos inteligentes, implantes personalizados, etc., que, en conjunto, contribuyen a satisfacer el crecimiento del mercado.

Análisis del segmento de dispositivos médicos por aplicación

El mercado de dispositivos médicos, según su aplicación, puede segmentarse en imágenes médicas, monitoreo remoto, dispositivos portátiles, autodiagnóstico y atención preventiva, implantes, cuidado de heridas y cirugía, entre otros. La imagenología médica mantendrá su cuota de mercado gracias a la existencia de tecnologías precisas y eficientes, tanto en las economías desarrolladas como en las emergentes. Sin embargo, con la alta carga de morbilidad y el auge de avances tecnológicos como la inteligencia artificial (IA), se está produciendo una revolución en la industria de la imagenología médica que ha impulsado el crecimiento de este segmento, que ostenta la mayor cuota de mercado.

Por el contrario, se prevé que el segmento de autodiagnóstico y atención preventiva registre la tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) más rápida, del 7,7 %, entre 2021 y 2026. Esto se debe principalmente a que el diagnóstico se simplifica considerablemente, ya que estos kits afirman diagnosticar desde cáncer de próstata hasta Alzheimer y menopausia, lo que los hace atractivos para muchos. Además, con el auge de las aplicaciones de diagnóstico con Inteligencia Artificial (IA) en los últimos años, muchos consumidores se inclinan por la monitorización doméstica y los instrumentos portátiles que permiten el autodiagnóstico. Todo esto impulsará el crecimiento del segmento de autodiagnóstico en el período de pronóstico 2021-2026.

Análisis del segmento de dispositivos médicos por geografía

Norteamérica dominó el mercado de dispositivos médicos con una participación del 45,2% en 2020. Norteamérica es el principal productor mundial de dispositivos médicos, gracias a su sólida infraestructura médica. Además, la adopción de nuevas tecnologías y su continuo desarrollo impulsan su crecimiento. Además, la región ha experimentado un aumento en los casos de enfermedades crónicas múltiples, especialmente entre la población geriátrica, lo que ha impulsado su participación de mercado y, por consiguiente, su crecimiento.

Sin embargo, se estima que Asia Pacífico superará a todas las regiones, registrando la tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) más alta, del 7,85 %, durante el período de pronóstico 2021-2026. Esto se debe a que países asiáticos como Japón, China e India se consideran las regiones con mayor capacidad de fabricación por contrato de dispositivos médicos por parte de los países desarrollados, lo que ofrece un importante potencial de crecimiento en la industria de

dispositivos médicos. Además, la región se considera una de las economías de más rápido crecimiento, debido al creciente interés de los actores del mercado por expandir su presencia directa en estos países gracias a la disponibilidad de materias primas a bajo costo, lo que también contribuye al crecimiento del mercado regional.

Impulsores del mercado de dispositivos médicos

Creciente avance tecnológico en dispositivos médicos

El principal impulsor del mercado de dispositivos médicos durante el período proyectado 2021-2026 son los avances tecnológicos. La demanda de equipos médicos portátiles ha aumentado como resultado de la pandemia del coronavirus, y las pruebas de diagnóstico in vitro también han cobrado mayor importancia a medida que se centra la atención en terapias sin contacto humano. La industria de equipos médicos también se ha visto impulsada por la inteligencia artificial y la necesidad de dispositivos de monitorización para la atención domiciliaria. Las aplicaciones electrónicas en la gestión de grandes volúmenes de datos, como la Historia Clínica Electrónica (HCE), también han facilitado el tratamiento médico en el manejo de datos.

Desafíos del mercado de dispositivos médicos
Alto capital inicial y normas estrictas

El principal desafío en el mercado de dispositivos médicos es la elevada inversión inicial de capital que requieren los fabricantes para garantizar un tratamiento de alta calidad y el cumplimiento normativo de estos dispositivos en un mercado amplio y heterogéneo. Además, el principal problema reside en las estrictas normas y regulaciones que rigen la fabricación, el seguimiento de las regulaciones previas a la distribución y la venta en regiones específicas. Sin embargo, los gobiernos están intentando simplificar las regulaciones y los trámites para resolver estos desafíos.

Panorama del mercado de dispositivos médicos
Los lanzamientos de productos, las fusiones y adquisiciones, las empresas conjuntas y las expansiones geográficas son estrategias clave adoptadas por los actores del mercado de dispositivos médicos. En 2020, la cuota de mercado de dispositivos médicos se dividió entre los diez principales actores del mercado. Las diez empresas más importantes del mercado de dispositivos médicos son Medtronic, GE Healthcare, Ethicon LLC, Siemens Healthineers, Cardinal Health, Stryker, Baxter International Inc., Philips Healthcare, DePuy Synthesan, Fresenius Medical Care y otras.

Adquisiciones/Lanzamientos de productos

En enero de 2021, Koninklijke Philips NV lanzó el modelo de aneurisma aórtico abdominal (AAA), que brinda a los médicos una solución más amigable para el paciente en comparación con el estándar de atención actual para el manejo de pacientes con AAA.

En mayo de 2020: GE Healthcare, multinacional estadounidense, está desarrollando ciberseguridad a través de inteligencia artificial que puede acceder y monitorear dispositivos médicos, con el fin de prevenir la vulneración de los datos de salud de los pacientes y su información.

Fuente: https://www.industryarc.com/Research/Medical-Device-Market-Research-514107

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024**.**



En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p/diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	--
J	División 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - diciembre 2025p / enero - diciembre 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - diciembre 2025ᵖ / enero - diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,3	3,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-1,0	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-4,9	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	-1,4	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	-2,0	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-0,8	7,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	0,5	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,4	8,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	-0,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,4	-1,3	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,8	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,4	2,2	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,1	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,6	-1,9	5,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	7,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-0,8	10,5

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

En diciembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 0,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,2%, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ

índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-0,9**	
	Ingresos por servicios prestados	-0,7	-0,7
	Ingresos por venta de mercancías	-47,2	-0,3
	Otros ingresos operacionales	6,8	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-3,1**	
	Permanente	-3,2	-2,0
	Temporal directo	-2,7	-1,0
	Agencias	-8,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,2**	
	Salarios personal permanente	3,4	1,8
	Salarios temporal directo	9,9	3,4

Fuente: DANE, EMS.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

Índice de precios al consumidor

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos
y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron

al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y
autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%),
arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias
(5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación
fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo
particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles,
masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de
2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicasy tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua,electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles,Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más
aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

Informe de Política Monetaria - enero de 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.



La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a

1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.
"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.
El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.
La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

"Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho", señaló el ministro Sanguino.

Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.
Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.
El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.
El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.
El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.
"El gran cambio es salario mínimo por salario vital", agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

Fuente:https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/-/asset_publisher/JPk8E1y4UF0Y/content/hallazgos-en-materia-laboral-y-de-seguridad-y-salud-identifica-mintrabajo-en-el-relleno-doña-juana-duplicado-1?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_assetEntryId=87261250&_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_redirect=https%3A%2F%2Fwww.mintrabajo.gov.co%2Fweb%2Fguest%2Fprensa%2Fcomunicados%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode

%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_cur%3D0%26p_r_p

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)



Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)

La cotización del dólar en Colombia para el día sábado 14 de Marzo del 2026 bajó 14.93 Pesos, equivalente a un descenso del 0.4% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 3 semanas (desde 2026-02-19). La TRM disminuyó un 10.42% (428.65 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 0.89% (32.64 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Fuente: https://www.dolar-colombia.com

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas

por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,685.53	14/Mar/2026 - 16/Mar/2026

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Empleo y desocupación

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

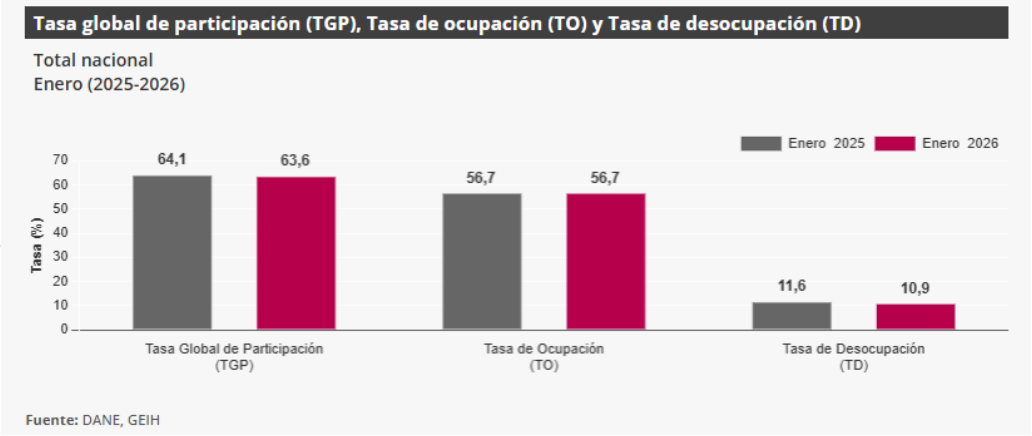

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue
10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en
65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo

similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

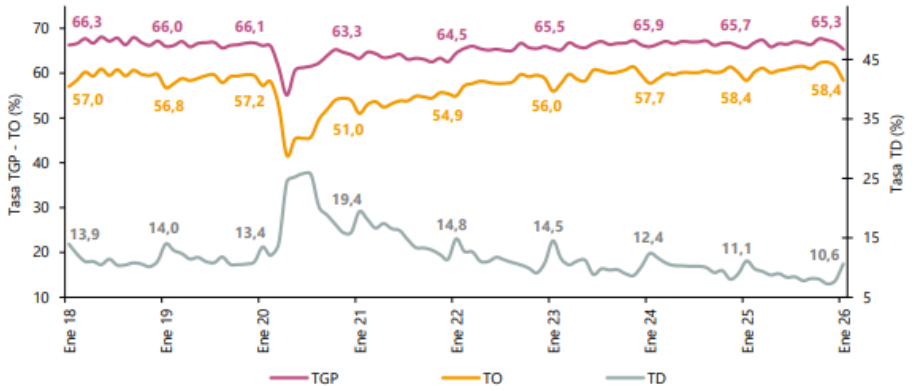

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 -enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)

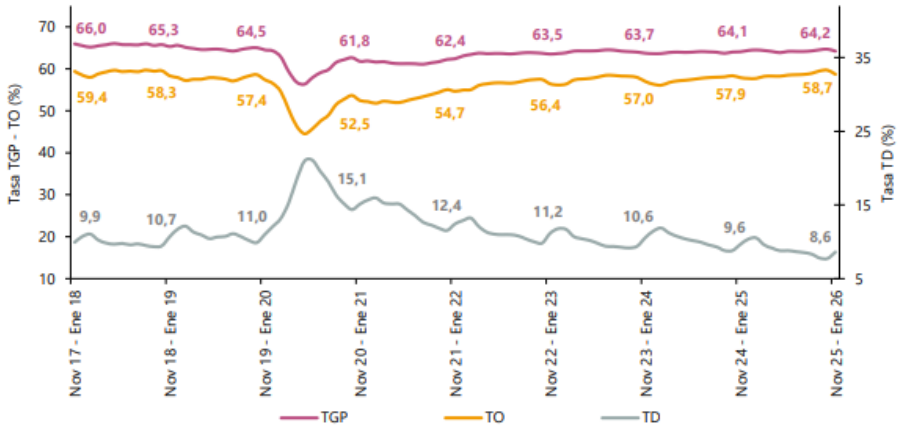

Fuente: DANE. GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)

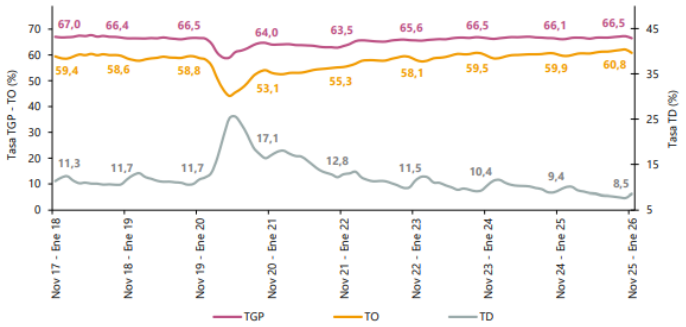

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2025.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026

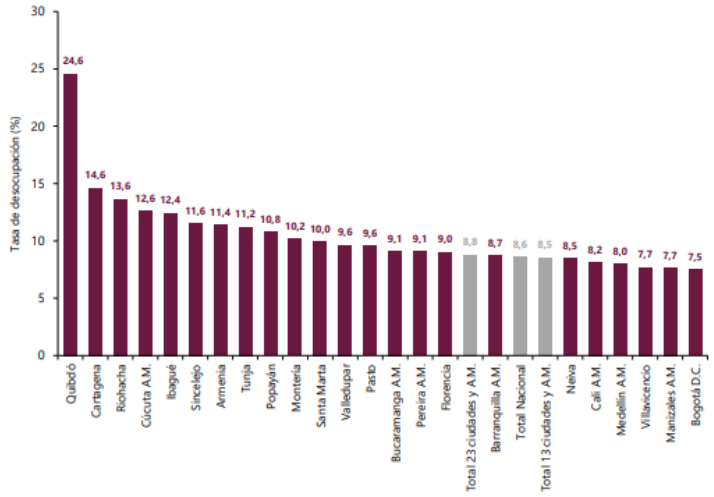

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

- **Cadena de producción y distribución**



El concepto servicios hace referencia a la actividad o acción que una parte realiza u ofrece a otra y como resultado no tiene la posesión físisca de algo.

El concepto de cadena de valor de una compañía muestra el conjunto de actividades y funciones entrelazadas que se realizan internamente. Una cadena de valor genérica está constituida por tres elementos básicos:

– Las Actividades Primarias, son aquellas que tienen que ver con el desarrollo del producto, su producción, las de logística y comercialización y los servicios de post-venta.

– Las Actividades de Soporte a las actividades primarias, se componen por la administración de los recursos humanos, compras de bienes y servicios, desarrollo tecnológico (telecomunicaciones, automatización, desarrollo de procesos e ingeniería, investigación), las de infraestructura empresarial (finanzas, contabilidad, gerencia de la calidad, relaciones públicas, asesoría legal, gerencia general).

– El Margen, que es la diferencia entre el valor total y los costos totales incurridos por la empresa para desempeñar las actividades generadoras de valor.

El portal electrónico inei.gob.pe señala, que estas actividades nunca son independientes entre sí, es decir, se encuentran relacionadas por vínculos, quienes crean la necesidad de coordinar dichas actividades en su realización, ya sea para aumentar diferenciación o reducir sus costos.

- **Dinámica importaciones y exportaciones**

- **Exportaciones:**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

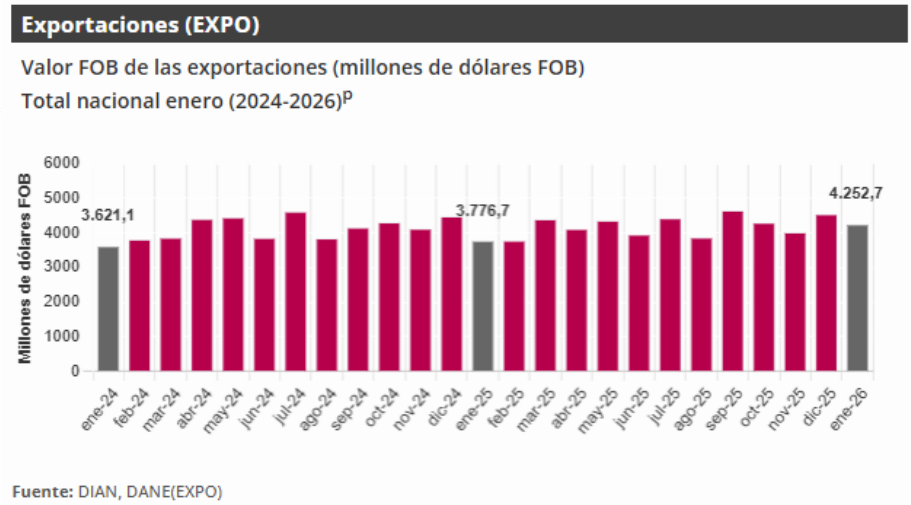

Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$702,2 millones FOB y presentaron una disminución de 4,4%, frente a enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-31,0%) que contribuyó con 9,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.408,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,0%, comparado con enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (34,3%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (75,7%) que contribuyeron en conjunto con 20,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (108,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 108,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)ᵖ

Descripción	Enero 2025p	Enero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.776,7**	**4.252,7**	**12,6**		**12,6**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.144,7**	**1.408,2**	**23,0**		**7,0**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	465,4	625,2	34,3	14,0	4,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	103,1	181,3	75,7	6,8	2,1
Aceite de palma y sus fracciones[4]	35,2	67,2	91,1	2,8	0,8
Extractos esencias y concentrados de café[5]	29,1	52,9	81,7	2,1	0,6
Carne de ganado bovino congelada[6]	13,2	6,8	-48,9	-0,6	-0,2
Flores y follaje cortados[7]	192,0	185,3	-3,5	-0,6	-0,2
Artículos de confitería preparados con azúcar[8]	17,6	8,4	-52,2	-0,8	-0,2
Ganado bovino vivo[9]	30,0	14,2	-52,6	-1,4	-0,4
Demás subgrupos	259,0	267,0	3,1	0,7	0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.567,9**	**1.455,6**	**-7,2**		**-3,0**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.086,1	976,0	-10,1	-7,0	-2,9
Menas y desechos de metales[12]	69,9	77,6	11,0	0,5	0,2
Hulla, coque y briquetas[13]	326,9	363,8	11,3	2,4	1,0
Demás	85,0	38,2	-55,0	-3,0	-1,2
Manufacturas[14]	**734,7**	**702,2**	**-4,4**		**-0,9**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	213,6	147,5	-31,0	-9,0	-1,8
Artículos manufacturados diversos[16]	87,7	93,6	6,7	0,8	0,2
Maquinaria y equipo de transporte[17]	137,9	148,4	7,6	1,4	0,3
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	295,5	312,8	5,8	2,4	0,5
Ferroníquel[19]	34,9	-	-100,0	-4,7	-0,9
Otros sectores[20]	**329,4**	**686,6**	**108,4**		**9,5**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	328,6	686,1	108,8	108,5	9,5
Demás capítulos	0,9	0,5	-40,1	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

Exportaciones según país de destino

Enero – diciembre 2025

En enero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una

participación de 31,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones
de: Panamá, India, Canadá, Italia, Brasil y Ecuador.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos y
Canadá aportó en conjunto 10,0 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (12,6%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 3,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 3. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Enero (2026/2025)ᵖ

País destino/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**3.776,7**	**4.252,7**	**12,6**		**12,6**	**100,0**
Estados Unidos	**1.159,4**	**1.356,9**	**17,0**		**5,2**	**31,9**
Oro no monetario	119,9	223,5	86,3	8,9	2,7	5,3
Café sin tostar descafeinado o no	174,8	273,7	56,5	8,5	2,6	6,4
Demás	864,6	859,7	-0,6	-0,4	-0,1	20,2
Canadá	**82,9**	**264,8**	**219,6**		**4,8**	**6,2**
Oro no monetario	0,0	182,1	**	219,8	4,8	4,3
Demás	82,9	82,7	-0,2	-0,2	0,0	1,9
Italia	**38,3**	**169,6**	**342,8**		**3,5**	**4,0**
Oro no monetario	4,2	136,4	*	345,1	3,5	3,2
Demás	34,1	33,2	-2,7	-2,4	0,0	0,8
India	**177,8**	**265,4**	**49,3**		**2,3**	**6,2**
Petróleo crudo	128,9	209,5	62,5	45,3	2,1	4,9
Demás	48,9	56,0	14,4	4,0	0,2	1,3
Panamá	**227,9**	**286,3**	**25,6**		**1,5**	**6,7**
Petróleo crudo	201,6	251,0	24,5	21,7	1,3	5,9
Demás	26,3	35,3	34,2	3,9	0,2	0,8
Turquía	**7,2**	**50,2**	*		**1,1**	**1,2**
Otras variedades de hulla	0,0	43,6	**	607,5	1,2	1,0
Demás	7,2	6,6	-8,3	-8,3	0,0	0,2
China	**175,6**	**63,0**	**-64,2**		**-3,0**	**1,5**
Petróleo crudo	125,9	0,0	-100,0	-71,7	-3,3	0,0
Demás	49,7	63,0	26,6	7,5	0,4	1,5
Demás países	**1.907,7**	**1.796,5**	**-5,8**		**-2,9**	**42,2**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico. En enero de 2026 se declararon ventas al exterior por US$4.252,7 millones FOB, de los cuales US$2.859,3 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$1.139,6 millones en diciembre, US$110,9 millones en noviembre, US$29,3 millones en octubre, US$25,0 millones en septiembre, US$44,4 millones en agosto y US$44,1 millones en meses anteriores.

Tabla 4. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Enero 2026P

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	4.252,7	100,0
Enero 2026	2.859,3	67,2
Diciembre 2025	1.139,6	26,8
Noviembre 2025	110,9	2,6
Octubre 2025	29,3	0,7
Septiembre 2025	25,0	0,6
Agosto 2025	44,4	1,0
Meses anteriores	44,1	1,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ene2026.pdf

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.

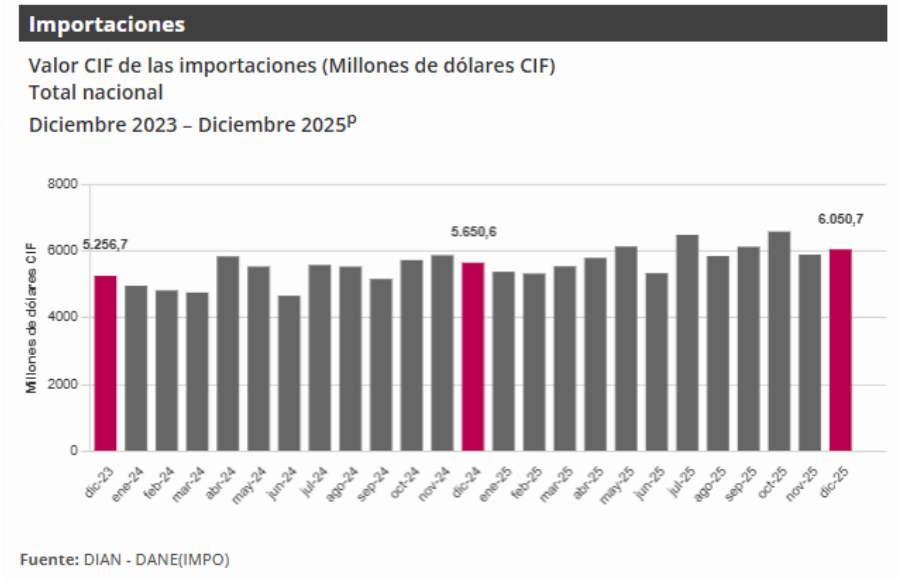

Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.504,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,5% frente a diciembre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (17,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (16,0%) que aportaron en conjunto 9,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$643,5 millones CIF y presentaron una caída de 22,0%, en comparación con diciembre de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-23,7%) que aportó 16,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En diciembre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$897,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,8% en comparación con diciembre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Bebidas y tabacos (81,4%) que aportó 4,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2025/2024)p

Sección / Capítulo	Descripción	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.650,6**	**6.050,7**	**7,1**		**7,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**816,7**	**897,0**	**9,8**		**1,4**
1	Bebidas y tabacos	42,9	77,9	81,4	4,3	0,6
0	Productos alimenticios y animales vivos	647,9	682,7	5,4	4,3	0,6
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	58,7	70,6	20,2	1,5	0,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	67,1	65,8	-2,0	-0,2	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**824,8**	**643,5**	**-22,0**		**-3,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	581,9	444,2	-23,7	-16,7	-2,4
68	Metales no ferrosos	76,9	94,4	22,7	2,1	0,3
	Demás	166,0	104,9	-36,8	-7,4	-1,1
	Manufacturas	**4.004,4**	**4.504,4**	**12,5**		**8,8**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.757,0	2.055,1	17,0	7,4	5,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	623,0	722,3	16,0	2,5	1,8
8	Artículos manufacturados diversos	459,1	555,6	21,0	2,4	1,7
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.165,2	1.171,3	0,5	0,2	0,1
	Otros sectores	**4,8**	**5,9**	**23,3**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

En el periodo enero - diciembre 2025, las importaciones colombianas fueron US$70.502,1 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,0%, frente al mismo periodo de 2024. En el periodo enero - diciembre 2025 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$52.937,4 millones CIF y presentaron un crecimiento del 11,7%, en comparación con el mismo

periodo de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (14,3%) que contribuyó con 6,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - diciembre 2025 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$10.346,1 millones CIF y aumentaron 10,8%, en comparación con el mismo periodo de 2024; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,7%), que aportaron 6,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - diciembre 2025, fueron de US$7.090,0 millones CIF y presentaron una disminución de 2,5% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente por la caída de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-6,2%), que contribuyó con 5,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. (Tabla 3).

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – diciembre (2025/2024)P

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - diciembre 2024	Enero - diciembre 2025	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**64.104,7**	**70.502,1**	**10,0**		**10,0**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**9.336,9**	**10.346,1**	**10,8**		**1,6**
0		Productos alimenticios y animales vivos	7.327,4	7.961,9	8,7	6,8	1,0
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	278,7	582,1	108,9	3,2	0,5
	04	Cereales y preparados de cereales	2.602,4	2.720,5	4,5	1,3	0,2
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e inver	505,6	599,0	18,5	1,0	0,1
	05	Legumbres y frutas	899,7	972,0	8,0	0,8	0,1
	02	Productos lácteos y huevos de aves	216,1	281,1	30,1	0,7	0,1
	01	Carne y preparados de carne	632,2	696,3	10,1	0,7	0,1
	09	Productos y preparados comestibles diversos	562,2	576,1	2,5	0,1	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	22,5	30,4	35,0	0,1	0,0
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	1.327,6	1.306,0	-1,6	-0,2	0,0
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	280,4	198,2	-29,3	-0,9	-0,1
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	719,2	884,8	23,0	1,8	0,3
1		Bebidas y tabacos	481,2	609,6	26,7	1,4	0,2
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	809,1	889,8	10,0	0,9	0,1
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**7.275,2**	**7.090,0**	**-2,5**		**-0,3**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	6.180,7	5.796,3	-6,2	-5,3	-0,6
		Demás	1.094,4	1.293,7	18,2	2,7	0,3
		Manufacturas	**47.398,6**	**52.937,4**	**11,7**		**8,6**
7		Maquinaria y equipo de transporte	20.282,3	23.174,2	14,3	6,1	4,5
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	13.887,8	15.074,6	8,5	2,5	1,9
8		Artículos manufacturados diversos	5.189,1	5.924,9	14,2	1,6	1,1
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	8.039,4	8.763,7	9,0	1,5	1,1
		Otros sectores	**94,1**	**128,6**	**36,6**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
P: Cifras provisionales

Importaciones según país de origen

En diciembre de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón y Corea.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Diciembre 2025[P]

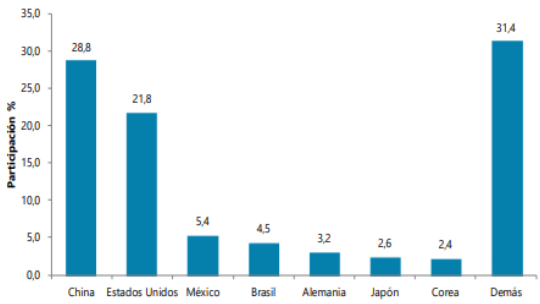

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifras provisionales

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (20,2%) y Japón (80,2%) al aportar en conjunto 6,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,1%). En contraste, lasimportaciones desde Estados Unidos (-11,5%) contribuyeron con 3,0 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024 se explicó por las mayores compras de Teléfonos celulares (30,2%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas (236,7%), Aluminio y sus aleaciones labrados (69,9%) y Motocicletas y velocípedos (38,5%).

Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Diciembre (2025/2024)[P]

País origen/Subgrupo CUCI	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.650,6**	**6.050,7**	**7,1**		**7,1**	**100,0**
China	**1.448,7**	**1.741,9**	**20,2**		**5,2**	**28,8**
Teléfonos celulares	99,2	129,1	30,2	2,1	0,5	2,1
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	5,7	19,1	236,7	0,9	0,2	0,3
Aluminio y sus aleaciones labrados	17,6	29,8	69,9	0,8	0,2	0,5
Motocicletas y velocípedos	30,7	42,5	38,5	0,8	0,2	0,7
Demás	1.295,7	1.521,4	17,4	15,6	4,0	25,1
						0,0
Japón	**85,8**	**154,5**	**80,2**		**1,2**	**2,6**
Vehículos para el transporte de personas	9,9	48,6	388,6	45,0	0,7	0,8
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	7,3	13,6	86,8	7,4	0,1	0,2
Demás	68,6	92,4	34,8	27,8	0,4	1,5
México	**272,7**	**328,6**	**20,5**		**1,0**	**5,4**
Vehículos para el transporte de personas	16,4	64,6	292,8	17,6	0,9	1,1
Medicamentos	19,5	31,6	61,9	4,4	0,2	0,5
Demás	236,8	232,5	-1,8	-1,6	-0,1	3,8
Corea	**103,3**	**142,8**	**38,3**		**0,7**	**2,4**
Vehículos para el transporte de personas	44,5	63,1	41,9	18,0	0,3	1,0
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	0,1	11,9	*	11,5	0,2	0,2
Demás	58,7	67,8	15,4	8,7	0,2	1,1
Italia	**79,6**	**114,7**	**44,1**		**0,6**	**1,9**
Medicamentos	3,8	8,9	133,9	6,4	0,1	0,1
Demás	75,8	105,8	39,6	37,7	0,5	1,7
Estados Unidos	**1.489,5**	**1.318,1**	**-11,5**		**-3,0**	**21,8**
Gasóleos (gas oils)	198,4	45,3	-77,2	-10,3	-2,7	0,7
Glucósidos	27,8	5,9	-78,8	-1,5	-0,4	0,1
Demás	1263,4	1.266,9	0,3	0,2	0,1	20,9
Demás países	**2.170,9**	**2.250,1**	**3,6**		**1,4**	**37,2**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-dic2025.pdf

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?



Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.
Las mipymes son muy relevantes en el aparato empresarial colombiano con lo que resulta pertinente preguntarse qué tanto sobreviven. ¿Después de 5 años de creación que tantas siguen operando? Entre las microempresas formales, según Confecámaras, sobrevivieron, al cabo de 5 años de su creación en 2017, el 33%; de las pequeñas, el 61%; de las medianas, el 74% y de las grandes, el 86%.

Pero, además, también resulta pertinente preguntarse sobre el aumento de tamaño de las mipymes, ya que la mayor participación de empresas de mayor tamaño parece relacionarse positivamente con el desarrollo de los países. Esto, en la medida en que las empresas, de mayor tamaño, suelen tener mayor productividad, lo que tiende a traducirse en mejores salarios para sus trabajadores.

En Colombia, las empresas medianas aumentan de tamaño en mayor proporción que las pequeñas y éstas, a su vez, más que las micro. Según hallazgos de Confecámaras (2023), ser exportadora, pertenecer a una Iniciativa Clúster o estar constituidas como sociedad, entre otras, elevan la probabilidad de aumentar de tamaño.
El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las Mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación). Además, las MiPymes acceden en menor proporción a crédito formal que las empresas grandes, lo que les permitiría invertir, crecer y fijarse objetivos de largo plazo.

Las MiPymes son muy relevantes para Colombia y a pesar de los avances recientes es necesario hacer más para que sumen cada vez más al crecimiento del país. Se deben promover medidas que las hagan más productivas y que impulsen su crecimiento, como la formalización empresarial y laboral, la digitalización, el acceso a crédito, la mayor integración y el mayor desarrollo de

mercados. También reducir los costos de crecer, como repensar aquellas cargas tributarias o laborales más pesadas para empresas de mayor tamaño, entre otros.

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/

Clasificación de Empresas en Colombia. En Colombia el segmento empresarial este clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

1.4.1.2 ASPECTO TÉCNICO

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.





MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

La gestión de los equipos médicos tiene como premisa la prestación de servicios para el monitoreo, diagnóstico, como lo habíamos mencionado anteriormente, rehabilitación y operación segura; la máxima funcionalidad que brindan y precisión permiten que la atención en salud proporcione un trabajo impecable en el apoyo para los profesionales médicos. Los diversos equipos de electrocirugía, de endoscopia y ecografía de los centros hospitalarios son, generalmente, sometidos a mantenimiento orientado a la prevención de riesgos o fallas en su funcionamiento, ya que estos dispositivos se deben encontrar en las mejores condiciones por la importante labor que desempeñan para sus pacientes.

¿Por qué es indispensable realizar mantenimiento a los equipos médicos?

En el sector de la salud, el mantenimiento de dispositivos médicos —como los equipos de ultrasonido— juega un papel fundamental para la prevención de eventos adversos, en tal sentido que, este tipo de proceso operativo se ha convertido en un mecanismo para garantizar la seguridad de los usuarios, además, lo fundamental es que se sientan bien atendidos al momento de realizarse alguna intervención luego de haber pasado por un control, así estará completamente confiado en el centro médico. Hay que tener en cuenta también, que al no tener el mantenimiento preventivo de equipos médicos pueden presentarse inconvenientes en el diagnóstico de los mismos, dando resultados defectuosos.

Lo ideal es que se minimicen los riesgos para que el paciente no se vea afectado. Se debe saber que al estar al día con los equipos médicos de última tecnología se incrementará la vida útil de los mismos, aparte se evitarían daños irreversibles, averías en la funcionalidad o un deterioro grave. Asimismo, se impiden gastos adicionales y no es necesario que se detengan las actividades del centro hospitalario. Realice una limpieza, lubricación y ajustes en el momento oportuno que impidan el mal estado de los dispositivos.

El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos

Estar preparado para atender las situaciones de emergencias médicas, prevenir resultados erróneos, proteger a los pacientes, son algunos de los beneficios que recibirá al mandar a realizar mantenimientos a los equipos médicos. También, extenderá su vida útil: el hecho de que se conserven ajustados y calibrados contribuirá a que se evite el deterioro en el rendimiento y funcionamiento. El no realizar mantenimiento oportuno puede acarrear pérdidas de dinero por

implicaciones de cambio de piezas o arreglos complejos. La intención es que estos equipos cumplan las expectativas necesarias para que los médicos realicen una labor impecable en el tratamiento de enfermedades o de diagnóstico. Entonces, ¿quisiera conocer cómo llevar a cabo la inspección adecuada para sus dispositivos hospitalarios? Considere lo siguiente:

Mantenimiento predictivo

Se basa en detectar las posibles fallas antes de que suceda, con el fin de corregir a tiempo cualquier situación sin necesidad de pausar el servicio ni la producción. Este control puede realizarse de manera regular, mirando los tipos de equipo, sistemas de salud, etc. Para esto, se utilizan elementos diagnósticos, aparatos y pruebas no destructivas, como análisis de lubricantes, revisión de temperatura en los equipos electrónicos, entre otros.

Mantenimiento preventivo

Se considera un proceso donde se busca mantener en buenas condiciones el funcionamiento de los equipos o instrumentos que utilizan en un centro médico. También, sirve para cuidar e inspeccionar con el propósito de que no ocurran fallas y que estas se vuelvan mayores.

Con lo descrito hasta aquí, el programa de mantenimiento preventivo se basa básicamente en las ejecuciones periódicas de actividades como revisión semanal, diaria, cambio de accesorios, repuestos, componentes que permita el correcto y eficiente manejo de los dispositivos médicos.

- Calibración

Consiste en realizar un balance de los resultados obtenidos, producto del proceso que se acaba de llevar a cabo con los estándares internacionales o normados.

- Inspección

Se hace un exámen detallado de forma visual a través de herramientas de medición con componentes óptimos que comprueban el estado de funcionamiento de los equipos, sus características y condiciones técnicas.

- Pruebas de operatividad

Efectúan las inspecciones visuales e integrales, siguiendo distintas normas y procedimientos por instituciones y organismos dedicados a la reglamentación y calidad de los equipos médicos, esto para verificar la eficiencia y seguridad de los mismos.

- Limpieza

Es la eliminación de elementos extraños o nocivos en la estructura de los dispositivos como ecógrafos, rayos x, monitoreo y soporte vital, equipo de diagnóstico, etc., también incluye la parte interna.

- Lubricación

Ayuda a reducir la fricción y el desgaste en las diferentes partes de los equipos médicos.

- Pruebas de funcionamiento

Se efectúan para determinar si el funcionamiento se adecúa a las características de rendimiento y seguridad de fabricación. Los equipos que no cumplan con esto se consideran no aptos en la prestación del servicio.

Índice de mantenimiento preventivo

Eficiente: la operatividad de los equipos supera el 90 %
Admisible: la operatividad de los equipos oscila entre el 70 % y 90 %
Deficiente: la operatividad es menos del 70 %

Lo ideal es que exista una tendencia ascendente, que dé como resultado una recuperación progresiva de los equipos, así no ocurrirán problemas en el futuro respecto a sus operaciones.

Mantenimiento correctivo

Tiene como fin restablecer los parámetros iniciales del funcionamiento de los equipos médicos, donde se evalúan las actividades técnico administrativas que deben garantizar las herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios. Existen dos tipos de mantenimiento correctivo:

- Imprevisto no programado: sucede cuando no se han tomado las medidas de prevención pertinentes.

- Programado: se planifica previamente para ejecutar el mantenimiento.

Metodología para inclusión de equipos biomédicos en el programa de mantenimiento preventivo

Se debe tener especial cuidado con aquellos dispositivos que no se encuentren en período de garantía, equipos paralizados, de donación y que están como préstamo en la institución médica, por lo que hay que considerar las siguientes líneas de acción.

- Ejecución del mantenimiento y gestión del equipamiento médico.

- Actualización del inventario.

- Elaboración de un programa para capacitación del personal asistencial.

- Políticas de trabajo que se aplican en el área biomédica, de servicios generales y mantenimiento como el respeto mutuo y buen trato, participación de los colaboradores, adaptabilidad de los cambios y retroalimentación.

El personal médico y los sistemas de salud confían en los aparatos médicos de alta tecnología

Para brindar operaciones seguras y garantizar resultados confiables, el personal médico requiere que las instituciones trabajen en conjunto para implementar gestiones de mantenimiento continúo y mejorar la prestación de servicios. Los incidentes que se han presentado anteriormente, a causa de fallas en el funcionamiento de los dispositivos, son errores que el sector de la salud no se puede permitir volver a cometer.

Evaluar los equipos de endoscopia, ultrasonido cardíaco y el resto que haga parte del **instrumental médico indispensable** en el área quirúrgica y otras más, mediante pruebas, comprobaciones y mediciones, son una forma de saber si estos requieren de la intervención ingeniera de expertos.
Fuente: https://www.promedco.com/noticias/importancia-mantenimiento-de-equipos-medicos

1.4.1.3 ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto contractual en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido a "**LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026**", de tal manera permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

> "ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.
>
> No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género. La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
>
> Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."
>
> "ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto."

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta

Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normatividad de en SST en el país, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Así las cosas, se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan que requiere la necesidad de adquirir productos de aseo incluidos en el plan anual de adquisiciones de esta entidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, acontecimiento importante dado a que en ese momento surgen las Corporaciones Autónomas Regionales en cargadas por la ley de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos renovables, propender por su

desarrollo sostenible conforme a los lineamientos y disposiciones expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1209 de 2008, por la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, fue objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional mediante Decreto 2171 de 2009 al señalar medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares y Decreto No. 0554 del 27 de marzo de 2018 En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1209 de 2008.
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida".
- Ley 2069 del 31 de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2023".
- Ley 2277 de 2022, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 351 de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.

- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Resolución 2115 de 2007 se señaló las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo y la Resolución 0631 de 2015 se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. Es así como, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, El Ejército Nacional aplica las disposiciones legales a todos sus planes, obras, actividades, estudios, proyectos y programas que desarrolle la Fuerza. (Directiva Permanente No. 01123 de 2016).
- Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMA ESPECIFICA APLICABLE:

- Ley 9 de 1979 "medidas sanitarias". Tecno vigilancia, Resolución 4816 del 2008.
- Decreto 4725 del 2005 Normatividad Dispositivos médicos donde establecen las responsabilidades por el mal funcionamiento de los equipos y el deterioro de los mismos pro falta de mantenimiento.
- Resolución 434 de 2001 seccional Invima auditor de procesos.
- Resolución 1043 de 2006 condiciones para los prestadores de salud puedan habilitar su funcionamiento y/o habilitar servicios.
- Decreto 1011 del 2006 establece el proceso de garantía y calidad para atención en los entes de salud.
- Resolución 4022 de 2007 Almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos.
- Para los equipos industriales establece la normatividad por medio del Decreto 1769 de 1994 ejecución, partidas y cronogramas de mantenimiento.

1.4.2 OTROS ASPECTOS

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y se evidencia que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2026, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

> *«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este*

panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía.**

1.4.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1.4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026" y cuyo beneficiario es el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, durante las últimas vigencias fiscales como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE SALUD	85	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	85161501	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR (CAPITAL)

ANALISIS DE LA DEMANDA

 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

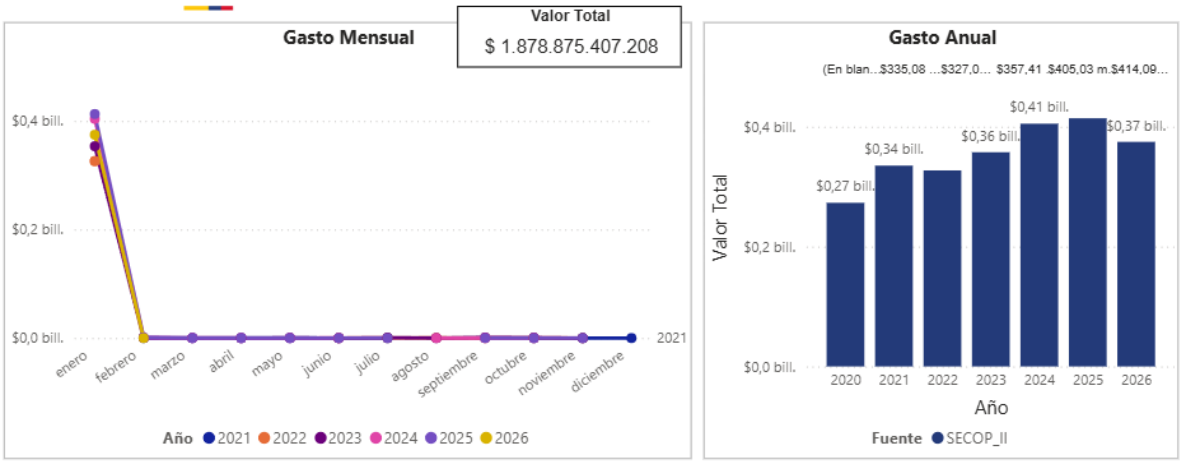

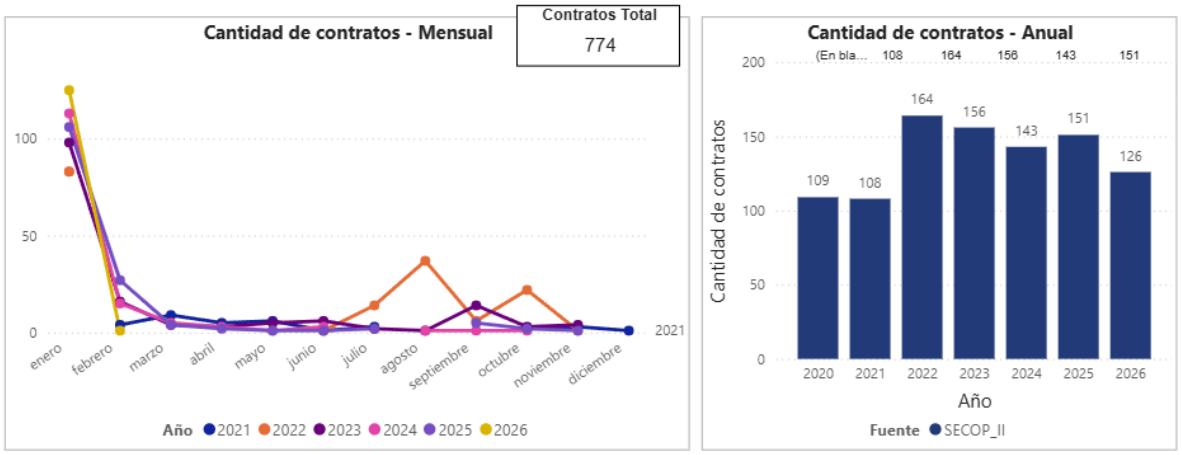

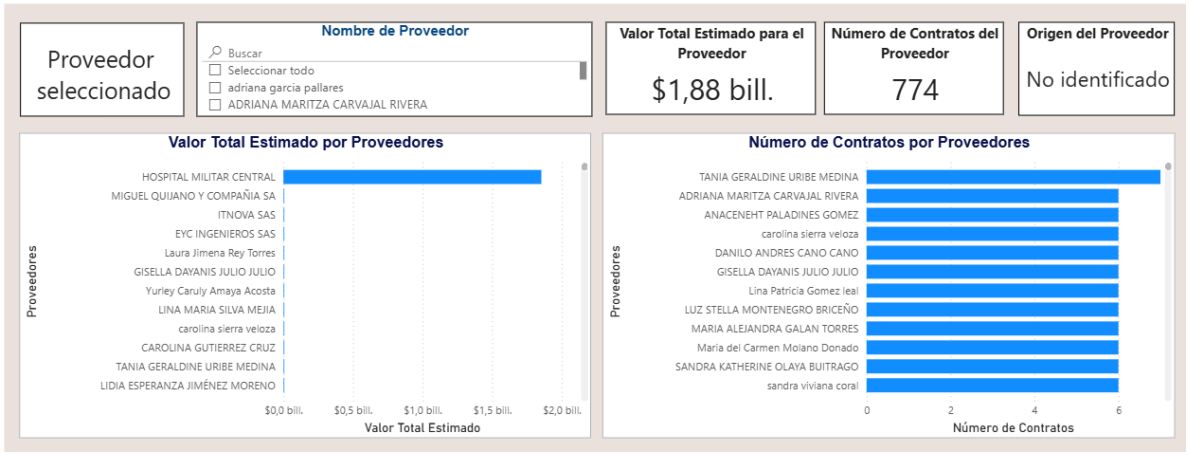

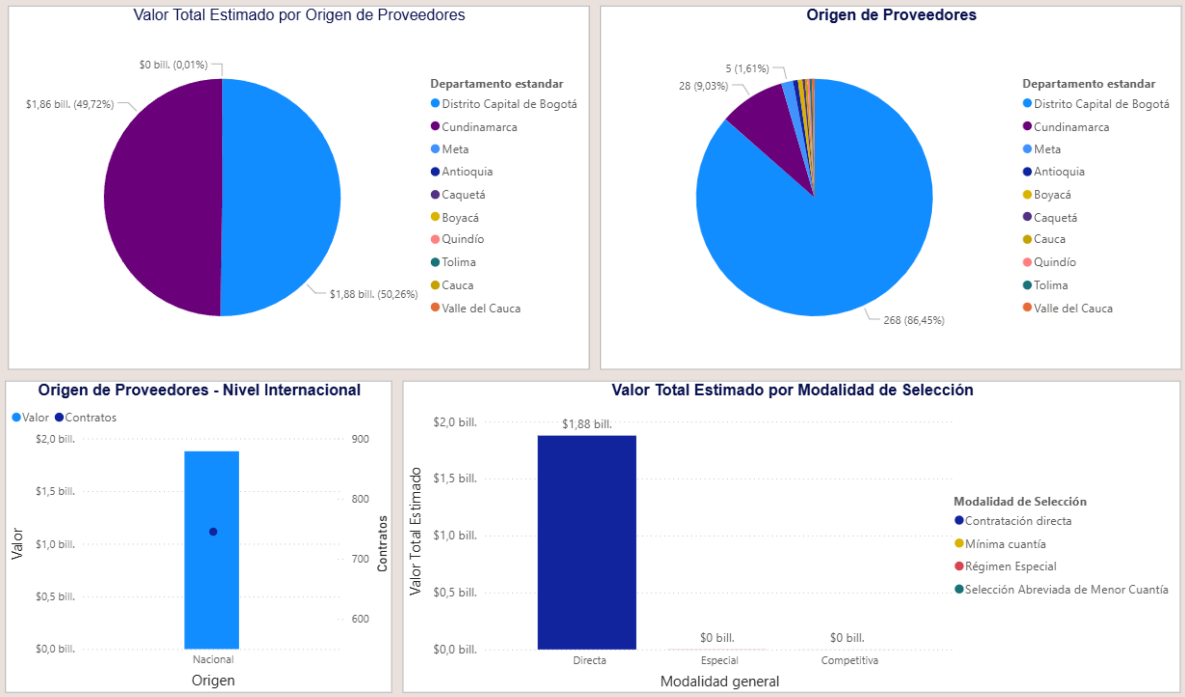

La Cenac Ibagué – LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR ha ejecutado los recursos asignados para la prestación de los servicios relacionados con el presente proceso, reflejando un total de 774 contratos que ascienden a la suma de 1.878 millones aproximadamente,donde ha contado con pluralidad de oferentes que han sido adjudicatarios y han ejecutado los contratos dentro de los términos establecidos por la entidad.

En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual con la Cenac Ibagué, estos son de origen nacional y del distrito capital, la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron los procesos fue a través de Contratacion directa, minima cuantia, selección abreviada de menor cuantia, régimen especial.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, las demás entidades del Estado ha contratado la prestación de los servicios objeto del presente proceso, bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la prestación de los servicos ha realizado procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad en los servicios por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

1.4.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE SALUD	85	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	85161501	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR (CAPITAL)

ANALISIS DE LA OFERTA

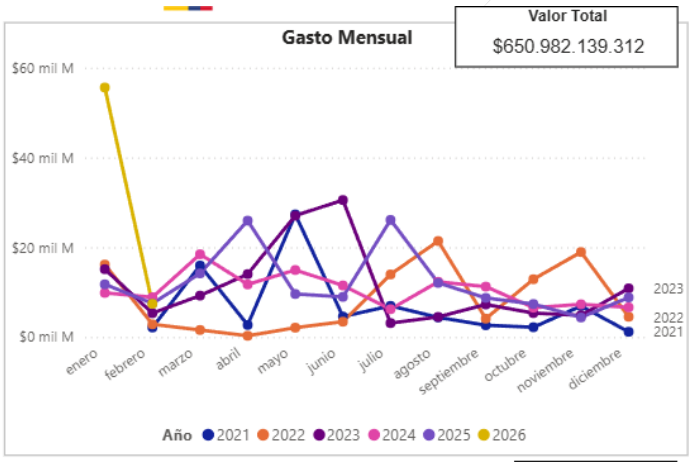

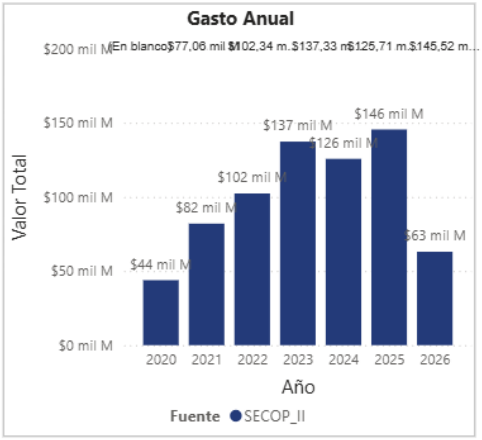

 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

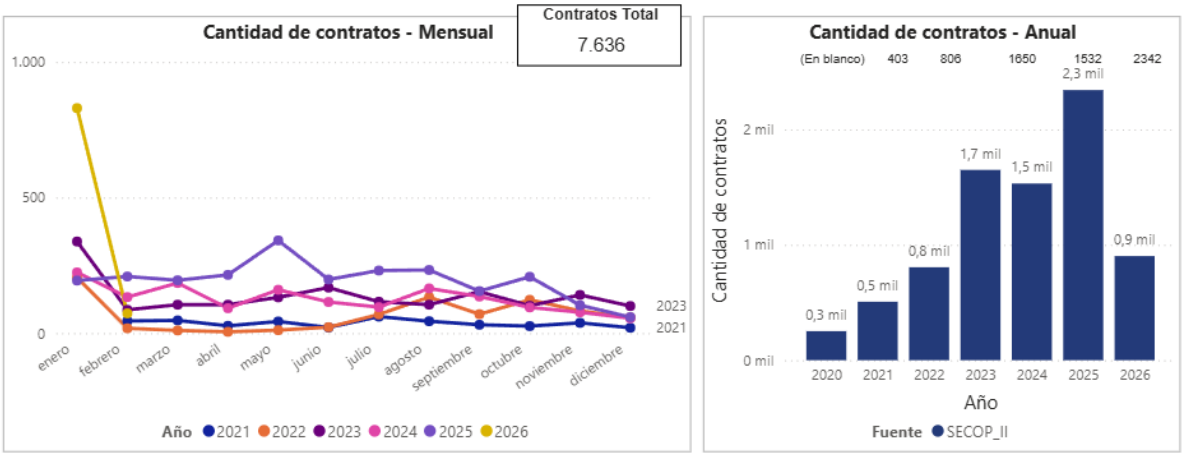

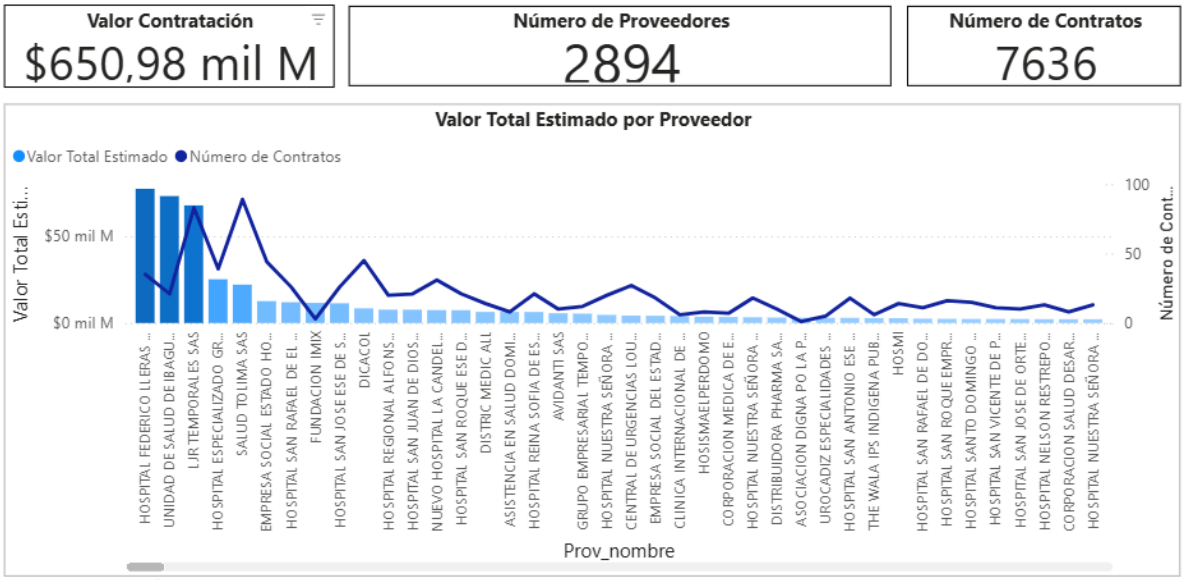

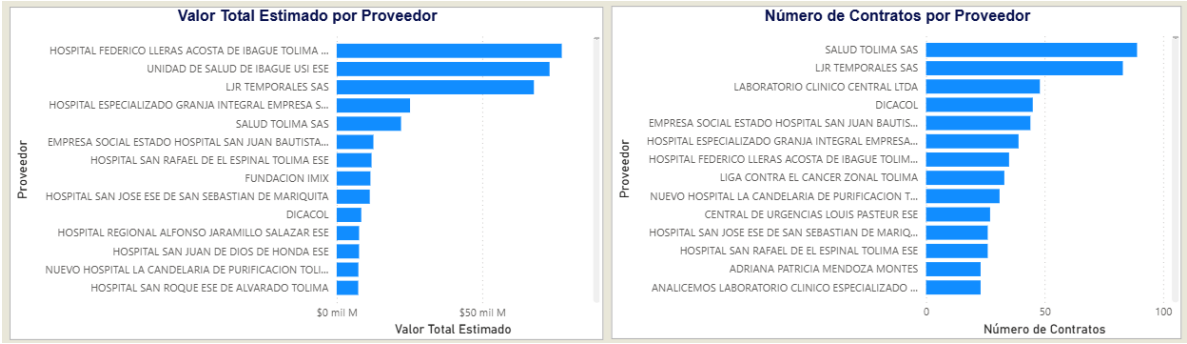

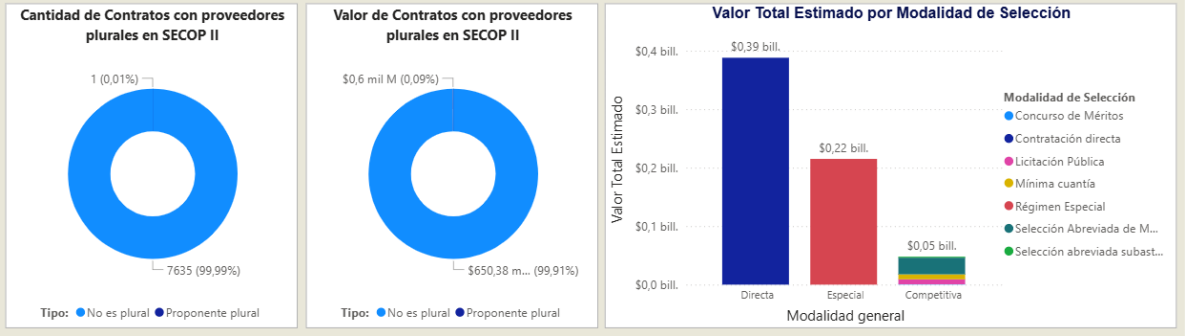

En el análisis de la oferta a nivel depatamental, se evidencia que se han realizado un total de 2894 contrato contratos en el Tolima que guardan relacion directa con el código de clasificación UNSPSC establecido por la entidad.

1.4.4.1 ¿Quién suministra los bienes?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios y/o elementos solicitados.

Proveedores

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la prestación de los servicios requeridos, se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) Pymes y plenas individuales, con la Actividad económica CIIU equivalente https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
800008639	INESSMAN LTDA	BOGOTA D.C.
800032069	PLANTIDIESELES SAS	BOGOTA D.C.
800060572	REYMOM LTDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
800172117	HR BOBINADOS SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	SOGAMOSO-BOYACA
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	LA-VIRGINIA-RISARALDA
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
802013459	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804003084	INEMEC SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	PALMIRA-VALLE
805004659	SOLO TURBOS SAS	CALI-VALLE
805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL S.A.S.	YUMBO-VALLE
807001649	GAMEORU SAS	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
811030826	ISP MEDELLIN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811041408	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	GOMEZ-PLATA-ANTIOQUIA
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	PALMIRA-VALLE
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A.	COTA-CUNDINAMARCA
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	BOGOTA D.C.
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	PALMIRA-VALLE
860003981	COLMAQUINAS SA	BOGOTA D.C.
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	BOGOTA D.C.
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	BOGOTA D.C.
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	COTA-CUNDINAMARCA
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	CALI-VALLE
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	CALI-VALLE
900057180	FIRST MEDICAL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900062698	IMPAK A.L. TENICOS LTDA	FUNZA-CUNDINAMARCA
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	BOGOTA D.C.
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	BOGOTA D.C.
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	COTA-CUNDINAMARCA
900225517	SKALER SAS	CALI-VALLE
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
900337874	Solucion tecnica sas	BOGOTA D.C.
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900341778	EQUIPO TECNI METALICOS SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900348900	SOLUMED INGENIERIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900384485	INDUTECNICA TUJILLO SAS	SOGAMOSO-BOYACA
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	SOGAMOSO-BOYACA
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	REMEDIOS-ANTIOQUIA
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	BOGOTA D.C.
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SASM.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	PASTO-NARINO
900502162	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA MEDICO INDUSTRIAL S.A.S BIC	YOPAL-CASANARE
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	MONTERIA-CORDOBA
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	IBAGUE-TOLIMA
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	BOGOTA D.C.
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la actividad económica CIIU, se realiza a nivel local la consulta en la base de datos empresarial de la cámara y comercio de Ibagué con fecha de corte el 31 de marzo de 2024, a través del portal de DATOS ABIERTOS:

RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO COMERCIAL
SIERRA TELLEZ JOSE HERNAN	173248854	73001 - IBAGUE
CASTELLANOS PERALTA JOSE VENTURA	142225417	73001 - IBAGUE
MOJICA JIMENEZ FELIPE	931282647	73001 - IBAGUE
MORENO MADRIGAL JAIME	933564547	73001 - IBAGUE
ORTIZ CORTES RUBEN DARIO	142082328	73001 - IBAGUE
ASCENSORES DEL TOLIMA LIMITADA	8090067809	73001 - IBAGUE
PEREZ MENDEZ JOSE JOAQUIN	27019619	73001 - IBAGUE
SAAVEDRA CORTES RICARDO	933585727	73001 - IBAGUE
DIEGO FERNANDO CORDOBA CONTRERAS	933997238	73001 - IBAGUE
MYRIAM RIOBO ESPINOSA	382409785	73001 - IBAGUE
GARCIA DE BATANELO GILMA	287816040	73001 - IBAGUE

RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO COMERCIAL
CRUZ GALINDO DARY MARCELA	657940834	73001 - IBAGUE
MORA GOMEZ CARLOS HERNAN	933891963	73001 - IBAGUE
FRANCY ELENA QUIÑONES ROMERO	657467496	73001 - IBAGUE
GONZALEZ DIAZ MARTIN	141976432	73001 - IBAGUE
DISMONT S.A.S.	8090124966	73001 - IBAGUE
GARCIA MOLINA CARLOS DANILO	933835381	73001 - IBAGUE
LANCHEROS HOYOS LUIS HERNANDO	933881541	73001 - IBAGUE
MODESTO MACHADO DERLY PAOLA	381433419	73001 - IBAGUE
VILLANUEVA LOZANO ALVARO	142336089	73001 - IBAGUE
INGENIERIA ELECTROMECANICA Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	9000801449	73001 - IBAGUE
URREGO CARVAJAL LUZ AMPARO	382420347	73001 - IBAGUE
FERNANDO SUAREZ LARA	933680317	73001 - IBAGUE
GUTIERREZ TERRAZA DARINEL	914351141	73001 - IBAGUE
SANCHEZ ESQUIVEL ANDRES MAURICIO	933925562	73001 - IBAGUE
TIPIANI VIVAS JUAN DE DIOS	934117809	73001 - IBAGUE
NARANJO RODRIGUEZ CARLOS MIGUEL	142158784	73001 - IBAGUE
SC INDUSTRIALES SAS	9003332254	73001 - IBAGUE
URQUIJO PEREZ YURI ANGELICA	657832295	73001 - IBAGUE
CUESTA GALINDO JOSE RICHARD	933766230	73001 - IBAGUE
ELVIS CULMA GALLEGO	141352237	73001 - IBAGUE
AMP SOLUCIONES SAS	9003677839	73001 - IBAGUE
ARTURO TRILLERAS RODRIGUEZ	142230370	73001 - IBAGUE
YEISON CUELLAR	58227690	73001 - IBAGUE
SERVITEC P&S S.A.S. (SERVICIO TECNICO PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.)	9004743501	73001 - IBAGUE
FERNANDO ANTONIO AVILA CASTELLANOS	142210751	73001 - IBAGUE
DURAN MONTAÑEZ JUAN CARLOS	143988581	73001 - IBAGUE
GAVIRIA RUBIO ASTRID	656317628	73001 - IBAGUE
INGENCOL S.A.S.	9005621907	73001 - IBAGUE
CUEVAS MONTANO HILDER MAURICIO	1,1088E+10	73001 - IBAGUE
MARTINEZ TRUJILLO LUIS HERNANDO	60236903	73861 - VENADILLO
AMAYA HERNANDEZ JORGE ALEXANDER	60238995	73861 - VENADILLO
DEVIA OCAMPO JHON NEVER	1,1105E+10	73001 - IBAGUE
VALLEJO BEDOYA MARIA ELVIA	521490208	73001 - IBAGUE
CENTRO DE DOTACIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.	9006704445	73001 - IBAGUE
ARANGO URREA MARIA FERNANDA	1,1106E+10	73001 - IBAGUE
MEDINA MONTEALEGRE EDWAR IVAN	58205853	73001 - IBAGUE
SOTO CAÑON NELSON HERNAN	143966017	73001 - IBAGUE
REYES RONDON MONICA ROCIO	1,1105E+10	73001 - IBAGUE
GUZMAN MORALES JORGE	933872353	73001 - IBAGUE
LOPEZ SARMIENTO LYDA LORENA	383643306	73001 - IBAGUE
RODRIGUEZ RAMIREZ JULIAN DAVID	58241709	73001 - IBAGUE
MONSALVE VARON JAIME ALBERTO	58234952	73001 - IBAGUE
SANCHEZ AMAYA JUAN CAMILO	1,1065E+10	73861 - VENADILLO
GUTIERREZ RAMIREZ ELIANA ZULEY	1,109E+10	73624 - ROVIRA
IBL INGENIERIA S.A.S	9008474028	73001 - IBAGUE
EMP INGENIEROS S.A.S	9008796164	73001 - IBAGUE
DIEGO MACIAS GUTIERREZ	934014002	73001 - IBAGUE
DIAZ RODRIGUEZ EDWIN HERNAN	141379108	73043 - ANZOATEGUI
GUTIERRREZ CASTAÑEDA EDNA CAROLINA	381421529	73001 - IBAGUE
LOPEZ SARMIENTO MARIA TERESA	1,1104E+10	73001 - IBAGUE
BIOINGETOL S.A.S	9010427529	73001 - IBAGUE
CARDOZO RAMIREZ NELSON FERNANDO	1,1105E+10	73001 - IBAGUE
BYB METROLOGIA SAS	9010513857	73001 - IBAGUE
GUDO MAQUINARIA PESADA SAS	9010743293	73001 - IBAGUE
MANTENIMIENTO SERVICIOS INTEGRALES CARDOZO S.A.S.	9010825817	73001 - IBAGUE
BARRERO BALTAN ALEX FERNANDO	934097081	73001 - IBAGUE
ROJAS PULIDO WILSON	933975479	73001 - IBAGUE
TALLER ELÉCTRICO S.A.S	9011233040	73001 - IBAGUE
SERVICIOS ELECTROMECANICOS DEL TOLIMA SAS	9011249021	73001 - IBAGUE
NIETO PARRA LUISA XIMENA	1,1106E+10	73001 - IBAGUE
CARLOS ANDRES TORRES RODRIGUEZ	1,1105E+10	73001 - IBAGUE
MIGUEL ANGEL PEREZ SUAZA	116857956	73861 - VENADILLO
LIMA RIVERA DANIEL CAMILO	1,027E+10	73001 - IBAGUE
SERTEREF SAS	9011594431	73001 - IBAGUE
TUSCOPIAS SAS	9012069086	73001 - IBAGUE
EQUIPOS Y METROLOGIA INDUSTRIAL SAS	9012153609	73001 - IBAGUE
RIVERA GUZMAN ALEJANDRO	934073420	73001 - IBAGUE
GUZMAN GOMEZ OSWALDO JUAN	58231395	73001 - IBAGUE

 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO COMERCIAL
SERMYM SAS	9012357495	73001 - IBAGUE
MENESES GUZMAN GUSTAVO	934817997	73001 - IBAGUE
INVERSIONES MAIMA SAS	9012446069	73001 - IBAGUE
RODRIGUEZ CUENCA VICTOR ALEXANDER	7001161576	73001 - IBAGUE
HUMBERTO YOVANI ESPINOSA VELASQUEZ	934102580	73001 - IBAGUE
RAMIREZ GOMEZ JOSE LUIS	932386571	73001 - IBAGUE
PINZON SUAREZ LEIDY LORENA	285508838	73001 - IBAGUE
GUTIERREZ REYES PEDRO MANUEL	1,1105E+10	73001 - IBAGUE
SERVINTES INNOVACION & TECNOLOGIA SAS	9012952444	73001 - IBAGUE
INDUSTRIAS GROUP SERVICES SAS	9013066969	73001 - IBAGUE
RIVERA CARTAGENA NICOLAS ALEJANDRO	1,1106E+10	73001 - IBAGUE
SICUI SAS	9013360287	73001 - IBAGUE
OSPITIA PEREZ CAROLINA	289804600	73861 - VENADILLO
JUAN CARLOS LIBERATO GOMEZ	1,0061E+10	73001 - IBAGUE
DIAZ TRUJILLO DORIS	382580630	73001 - IBAGUE
A&X SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.S	9013622362	73001 - IBAGUE
ORTIZ TORRES MARYORY	1,1105E+10	73043 - ANZOATEGUI
INGENIERIA MC SAS	9004853659	73001 - IBAGUE
NOHORA PIEDAD AYALA SARMIENTO	657844644	73001 - IBAGUE
BERNAL CABEZAS ALVARO ANDRES	58261184	73001 - IBAGUE
ELECTRORED MEDICAL S.A.S.	9014368622	73001 - IBAGUE
VAQUIRO MARIN LUIS GONZALO	142361605	73001 - IBAGUE
HERNANDEZ GUTIERREZ ELIER	932983161	73001 - IBAGUE
PINTO PRIETO ISAAC	143179798	73001 - IBAGUE
ARANZAZU ANGEL DANIEL SANTIAGO	1,0058E+10	73001 - IBAGUE
UBALDINO MOLINA DIAZ	30439902	73861 - VENADILLO
BELTRAN MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA	382880352	73001 - IBAGUE
MONTAJES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A.S	9015835490	73001 - IBAGUE
BARRIOS VARON HERIBERTO CARLOS	933794356	73001 - IBAGUE
GLORIA LICET MANCILLA CARDENAS	289779356	73001 - IBAGUE
DANIEL MAURICIO QUINTANA RAMIREZ	934142912	73001 - IBAGUE
BETANCOURT LEYTON ALBA DILIA	520816076	73001 - IBAGUE
BCMECANIZADOS ESPECIALES S.A.S	9016393806	73001 - IBAGUE
CITY-ELEC S.A.S.	9016593184	73001 - IBAGUE
LUIS CARLOS CABALLERO CEBALLOS	1,1106E+10	73124 - CAJAMARCA
MAG SOLUCIONES AUTOMATICAS SAS	9016761513	73001 - IBAGUE
MENDEZ MENDOZA EDGARDO	1,1105E+10	73001 - IBAGUE
LIBERLIFT ASCENSORES SAS	9016814557	73001 - IBAGUE
HOME MANTENIMIENTOS S.A.S	9016809822	73001 - IBAGUE
MANTENIMIENTOS DE OCCIDENTE G8 S.A.S	9016914012	73001 - IBAGUE
VALENCIA CASTILLO CRISTHIAN CAMILO	1,1056E+10	73124 - CAJAMARCA
CUMBE ATEHORTUA DEIBER DUVAN	1,1101E+10	73001 - IBAGUE
PULIDO CARO WILLIAM JESUS	22312417	73001 - IBAGUE
SALUD Y VIDA BIOMÉDICA S.A.S.	9017185342	73001 - IBAGUE
SARMIENTO VILLANUEVA JOSE FENIBAR	933835224	73001 - IBAGUE
SERVI TECNICOS DEL TOLIMA AA S.A.S	9017397879	73001 - IBAGUE
ZAPATA DEVIA S.A.S	9017729985	73001 - IBAGUE
ELECTROPOWER GENERATION SOLUCIONES EN ENERGIA Y EQUIPOS HIDRAULICOS SAS	9017865367	73001 - IBAGUE
DUARTE LOPEZ MABEL	528017281	73001 - IBAGUE
GARZON TRIANA CARLOS ANDRES	1,0073E+10	73001 - IBAGUE
MURILLO ORTIZ JOHN FREDDY	1,1105E+10	73001 - IBAGUE
GUTIERREZ PORTELA JORGE MILLER	142426886	73001 - IBAGUE
OSORIO LOZANO HERNAN DARIO	1,1082E+10	73547 - PIEDRAS
CORTES MUÑOZ VICTOR ALFONSO	1,1106E+10	73001 - IBAGUE
VARGAS MELO DAVID ALEJANDRO	1,0003E+10	73001 - IBAGUE
ROLDAN TORRES ADRIANA PATRICIA	1,0405E+10	73001 - IBAGUE
RODRIGUEZ LOZANO ANDERSSON ARIEL	1,1105E+10	73001 - IBAGUE
CAMPO DIAZ JARY CATALINA	1,0038E+10	73001 - IBAGUE
RAMIREZ TORRES GABINO ANTONIO	934044163	73001 - IBAGUE
GONZALEZ VILLARRAGA JOSE EFREN	933571508	73001 - IBAGUE
SANCHEZ DELGADO LUIS HERNANDO	142279208	73861 - VENADILLO
CASTELLANOS QUINTERO EDILBERTO	933684406	73001 - IBAGUE
NEREO AVILA GARCIA	142251923	73001 - IBAGUE
MAINAGRO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y AGRICOLA S.A.S.	8001994049	73001 - IBAGUE
MENDOZA SILVA FEDERICO	59005380	73001 - IBAGUE
OVIEDO GONZALEZ OBED	142163534	73001 - IBAGUE
SANCHEZ LOPEZ PEDRO JOSE	142419831	73001 - IBAGUE
SAAVEDRA JOSE ATALIVAR	142066701	73001 - IBAGUE

RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO COMERCIAL
INDUSTRIAS Y MANTENIMIENTOS S.A.S. INDUMAN S.A.S.	8090025211	73001 - IBAGUE

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador evidencia que el mercado es abierto y se permite conceptuar que existe pluralidad de proveedores tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

2 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" ya que la definición preceptuada en el artículo 968 del Código de Comercio, que a la letra reza:

En atención a la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

2.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

EQUIPOS DE QUIROFANOS												
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANT	COD	COD	COD	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acordes con el tiempo de uso.
2	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Control board (HyLED 760, touch control panel) par. # 115-021663-00
3	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de LED unit Part. N° 115-014794-00
4	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Sterilizable handle assembly Part. N° 115-006128-00

5	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Drive board (for HyLED 730/730M/760/760M) Part. N° 115-021675-00
6	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Kit- Outer sealing strip Part. N° 115-021757-00
7	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	8004110000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminacion, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acorde con el tiempo de uso.
8	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	8004110000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de conjunto de baterías
9	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	8004110000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de main switch

10	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	8004110000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, test visual, test de encendido, pruebas de funcionamiento de modulo de CO2 lineal - microflujo-, test de ECG , prueba rendimiento de respiración, test de NIBP - Pruebas de fugas, test de Spo2, test de CO, test de temperatura, AG Tests, O2 Performance Test, Nurse Call Relay Performance Test , pruebas de seguridad eléctrica, prueba de corriente de guga en gabinete, prueba de corriente fuga a tierra, Prueba de corriente de fuga del paciente, pueba de corriente de fuga auxilar del paciente, Touchscreen Calibration, Recorder Check, modificación a longitud de tendencia, chequeo de alarmas, verificación de patrones
11	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	8004110000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de board de teclado Part. N° 9211-30-87304

12	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, Limpieza y lubricación de todas las juntas de la mesa, comprobación de todas las funciones de la mesa desde los diferentes controles, revisar y ajustar la holgura de la columna, revisar los cilindros, las líneas hidráulicas y sus conexiones, comprobar la presión en el acumulador , verificar el estado de las baterías y estado de las ruedas y sistema de freno
13	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (open)
14	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (closed)
15	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico
16	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera alta presión

17	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de aceite hidráulico 1/4 galón
18	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor
19	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de banco de baterías
20	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de Hydraulic Reservorio
21	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de O-ring Reservorio
22	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, comprobación de los diferentes componentes, test de funcionamiento
23	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pedal alámbrico
24	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación de pantalla lcd

25	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo tarjeta control
26	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación tarjeta PCB control
27	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo motores sistema zoom
28	ELECTROBIS-TURI	BOVIE	IDS200	5013005	8004110000000000000177185	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa del equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, verificación de patrones

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP	SE	DESCRIPCION DEL SERVICIO
29	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento
30	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura
31	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga

32	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga
33	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador
34	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión
35	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce
36	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío
37	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico
38	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines -bomba de agua

39	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))
40	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave
41	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara
42	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba
43	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación
44	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo
45	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo

46	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643	8004110000000000000129450	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos
47	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos

48	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos
49	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416
50	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12
51	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612
52	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb -CPUM011-A01 04502

53	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB -BASP011-A01 4502
54	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia
55	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia
56	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros
57	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave
58	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12
59	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416

60	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612
61	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb -CPUM011-A01 04502
62	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB -BASP011-A01 4502
63	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia
64	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia
65	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros
66	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave

CAMAS HOSPITALARIAS												
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTID	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SER	DESCRIPCION DEL SERVICIO
67	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15056	800411000000000000177262	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
68	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15057	800411000000000000177264	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.

69	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15059	800411000000000000177266	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
70	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15061	800411000000000000177268	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.

71	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15063	800411000000000000177270	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
72	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15064	800411000000000000177271	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.

73	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15067	800411000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.
74	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	800411000000000000177262 800411000000000000177264 800411000000000000177266 800411000000000000177268 800411000000000000177270 800411000000000000177271 800411000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico
75	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	800411000000000000177262 800411000000000000177264 800411000000000000177266 800411000000000000177268 800411000000000000177270 800411000000000000177271 800411000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de piñón en teflón

76	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	80041100000000000017 7262 80041100000000000017 7264 80041100000000000017 7266 80041100000000000017 7268 80041100000000000017 7270 80041100000000000017 7271 80041100000000000017 7274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de buje tornillo sinfín
77	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000017 7262 80041100000000000017 7264 80041100000000000017 7266 80041100000000000017 7268 80041100000000000017 7270 80041100000000000017 7271 80041100000000000017 7274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de control remoto
78	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000017 7262 80041100000000000017 7264 80041100000000000017 7266 80041100000000000017 7268 80041100000000000017 7270 80041100000000000017 7271 80041100000000000017 7274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de atril porta suero

79	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000017 7262 80041100000000000017 7264 80041100000000000017 7266 80041100000000000017 7268 80041100000000000017 7270 80041100000000000017 7271 80041100000000000017 7274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero
80	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000017 7262 80041100000000000017 7264 80041100000000000017 7266 80041100000000000017 7268 80041100000000000017 7270 80041100000000000017 7271 80041100000000000017 7274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana control cama
81	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000017 7262 80041100000000000017 7264 80041100000000000017 7266 80041100000000000017 7268 80041100000000000017 7270 80041100000000000017 7271 80041100000000000017 7274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques

82	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000177262 800411000000000000177264 800411000000000000177266 800411000000000000177268 800411000000000000177270 800411000000000000177271 800411000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana para teclado de control remoto
83	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000177263 800411000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero
84	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000177263 800411000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques
85	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000177263 800411000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana para teclado de control remoto
86	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000177263 800411000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	1	851615	87152	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico
EQUIPOS DE FISIOTERAPIA												

87	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test fugas de corriente, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de microcorrientes, test de frecuencias, test de alto voltaje, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac
88	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,
89	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	2153	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,
90	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de fuente de alimentación

91	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A *A0
92	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A *A0
93	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación
94	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb ref. pn 27269
95	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A *A0
96	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimiento	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación
97	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	1	851615	87154	2000256	Mantenimie	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de carcaza

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas Adicionales". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	Diligenciamiento total del formulario Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales con firma del representante legal.
2	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	El oferente certifica que cuenta con el personal entrenado y/o Certificado por la fábrica o cadena de distribución de representación. **EQUIPOS DE QUIROFANOS**: El oferente certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónica en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 3 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo **EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN**: El oferente certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 2 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo **CAMAS HOSPITALARIAS**: El oferente certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina, electrónico, electromecánico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en estos equipos, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo **EQUIPOS FISIOTERAPIA**: El oferente certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico

		en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 1 marca del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título.
3	**DOCUMENTOS PARA COMERCIALIZACION**	El oferente allegará junto con su oferta el Registro sanitario INVIMA vigente o certificado de no requiere para los repuestos a entregar en los equipos de mantenimiento descritos en el estudio previo e invitación publica. A demás debe aportar el CCA vigente para la evaluación (Solo CCA) NOTA: Cuando la disponibilidad del CCA es de un tercero, se debe aportar mencionado convenio vigente
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
5	**MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar **inducción** técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica del ESM BAS06 de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, sin generar costo adicional a la entidad. Cuando se requiera por parte de la entidad y/o supervisor el oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos sin generar costo adicional a la entidad Lo anterior en formato de capacitación de la entidad y/o oferente.
6	**DE LOS COSTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde se compromete asumir todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad servicio, de igual forma, el contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contracto, de igual forma las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos del fabricante si en algún caso no se mencionaron estas se deben realizar sin generar costos para la entidad.
7	**REPORTES DE SERVICIO**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que por cada

		servicio y/o visita realizada deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio totalmente diligenciado con las respectivas firmas. Sin generar costo adicional a la entidad
8	**CALIDAD DEL SERVICIO - SERVICIOS CON REPUESTOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde compromete a instalar solo los repuestos que autoriza el supervisor del contrato, originales, no remanufacturados y ofertando una garantía de la pieza remplazada, sin generar costo adicional a la entidad así: • Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. • Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. • Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses. (ver las excepciones del presente ítem)
9	**CALIDAD DEL SERVICIO - SERVICIOS SIN REPUESTOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde compromete a realizar los servicios de mantenimiento correctivo sin repuestos, con una garantía mínima de seis (6) meses de la mano de obra realizada, sin generar costo adicional a la entidad.
10	**RESPONSABILIDAD POR TRASLADOS DE EQUIPOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde compromete a responder en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado, sin generar costo adicional a la entidad
11	**RESPONSABILIDAD DAÑOS A TERCEROS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde compromete a responder por los daños a terceros que generen por las intervenciones realizadas que puedan sufrir los operadores, pacientes, equipos e infraestructura, sin generar costo adicional a la entidad.

NOTA 2. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué y sus satélites centralizados.

NOTA 3: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 4: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTIA TÉCNICA DEL SERVICIO: El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención, la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta que genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo que afecte componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasionen desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, que conlleve al deterioro acelerado del equipo o sus partes, sin generar costo adicional a la entidad.

Nota Técnica: Las cartas aportadas no deben omitir la inclusión de información y/o responsabilidad y/o compromiso según cada requerimiento, sin embargo, deber ser claras donde el oferente asume, acepta las condiciones.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así:

El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad.

El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros indicados por el fabricante para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y persona, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

3 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.

2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV .

3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.

4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V.

5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUE , aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia decada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del

artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para el SUMINISTRO que se pretenden contratar, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa

de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Titulo 1 de pa parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de laSubsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 delDecreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes Colombianas.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos**. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 10726 del 09 de febrero de 2026** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) M/CTE ($ 50.000.000,00)**, distrbuidos de la siguiente manera,los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No." A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÒN E INSTALACIÒN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÒN" RECURSO 10 CSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por el **MINISTERIO DE DEFENSA.**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESM-BAS06	$ 50.000.000,00
			VALOR TOTAL	**$ 50.000.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

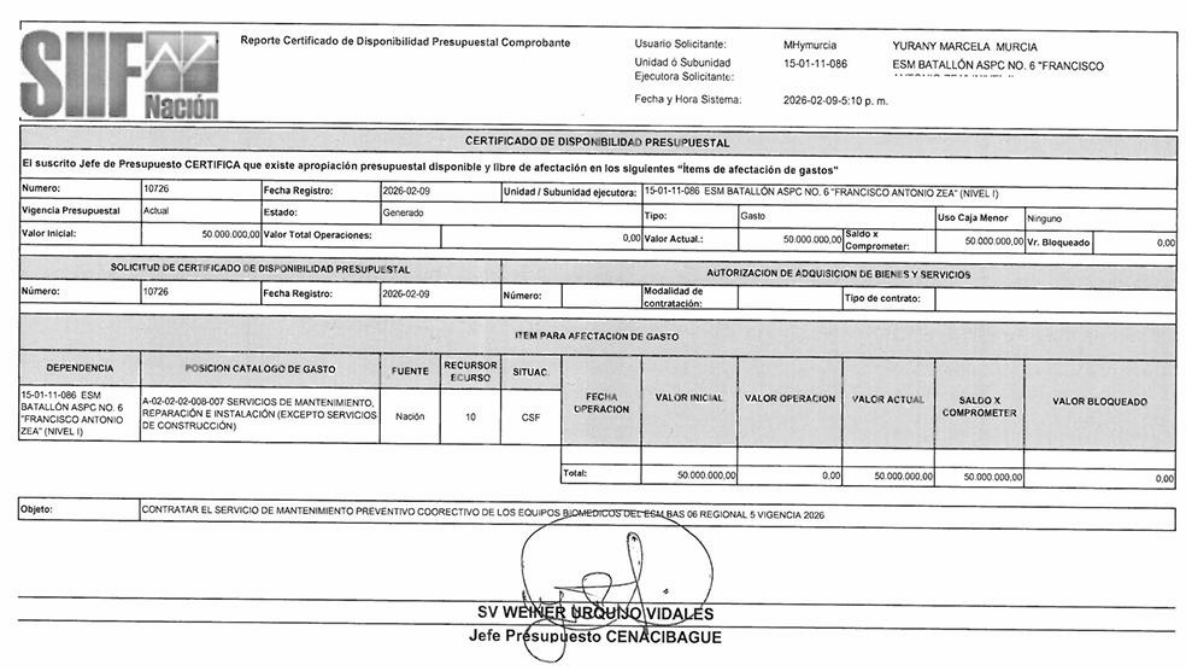

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHymurcia YURANY MARCELA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-09-5:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10726	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10726	Fecha Registro:	2026-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COORECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESALBAS 06 REGIONAL 5 VIGENCIA 2026

SV WEINER URQUINO VIDALES
Jefe Presupuesto CENACIBAGUE

4.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 25 de septiembre de 2025**, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en los servicios y/o elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el **numeral 1.1** del presente estudio, la entidad durante las vigencias anterior contrato elementos similares al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL IBAGUÉ", cuenta con un proceso de este tipo de bienes.

Por ello, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en la **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025 – LOTE 2** adjudicado al contratista **SERVICIOS ESPECIALIZACOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S** por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MCTE.**

En este sentido, como para el presente proceso se cuenta con información de precios históricos, dichos precios históricos se constituyen como una fuente de información al igual que las cotizaciones recibidas para el presente proceso, los cuales serán analizados a fin de establecer el presupuesto oficial de contratación una vez definido acorde a las métricas estadisticas centrales y de prosición el precio de referencia o precio techo para el presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

De manera similar, para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de dos años atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2}\ (1 + inflación_{t-2})(1 + inflación_{t-1})$$

Por tanto, se hace la proyección con el IPC, que para el año 2025 es del 5.10%.

HISTORICO- LOTE 2

ITEMS	CODIGO UNSPC	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	HISTORICO-ACEPTACIÓN DE OFERTA N°169	HISTORICO ACTUALIZADO
29	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante	SERVICIO	1	$ 9.300.000,00	$ 9.774.300,00

							correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento				
30	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura	SERVICIO	1	$ 750.000,00	$ 788.250,00
31	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga	SERVICIO	1	$ 860.000,00	$ 903.860,00

32	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 893.350,00
33	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador	SERVICIO	1	$ 4.200.000,00	$ 4.414.200,00
34	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión	SERVICIO	1	$ 2.950.000,00	$ 3.100.450,00
35	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce	SERVICIO	1	$ 2.100.000,00	$ 2.207.100,00
36	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío	SERVICIO	1	$ 5.900.000,00	$ 6.200.900,00
37	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico	SERVICIO	1	$ 130.000,00	$ 136.630,00
38	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp	SERVICIO	1	$ 515.000,00	$ 541.265,00

							8 pines - bomba de agua				
39	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))	SERVICIO	1	$ 300.000,00	$ 315.300,00
40	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave	SERVICIO	1	$ 750.000,00	$ 788.250,00
41	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara	SERVICIO	1	$ 490.000,00	$ 514.990,00
42	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba	SERVICIO	1	$ 150.000,00	$ 157.650,00
43	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación	SERVICIO	1	$ 10.300.000,00	$ 10.825.300,00
44	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo	SERVICIO	1	$ 950.000,00	$ 998.450,00
45	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que	SERVICIO	1	$ 950.000,00	$ 998.450,00

							incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo				
46	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 893.350,00
47	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 893.350,00

							enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos				
48	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 893.350,00
49	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	1	$ 790.000,00	$ 830.290,00
50	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de	SERVICIO	1	$ 560.000,00	$ 588.560,00

							electroválvula Ref. ZH12				
51	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	1	$ 2.500.000,00	$ 2.627.500,00
52	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	1	$ 9.800.000,00	$ 10.299.800,00
53	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	1	$ 9.800.000,00	$ 10.299.800,00
54	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	SERVICIO	1	$ 640.000,00	$ 672.640,00
55	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	1	$ 590.000,00	$ 620.090,00
56	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 189.180,00

57	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	1	$ 589.000,00	$ 619.039,00
58	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	1	$ 598.000,00	$ 628.498,00
59	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	1	$ 845.000,00	$ 888.095,00
60	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	1	$ 2.850.000,00	$ 2.995.350,00
61	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	1	$ 10.350.000,00	$ 10.877.850,00
62	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	1	$ 10.350.000,00	$ 10.877.850,00
63	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y	SERVICIO	1	$ 680.000,00	$ 714.680,00

							remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia				
64	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	1	$ 550.000,00	$ 578.050,00
65	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	1	$ 198.000,00	$ 208.098,00
66	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	1	$ 610.000,00	$ 641.110,00
										$ 96.475.000,00	**$ 101.395.225,00**

4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

A través del área de Planes, se solicitó cotizaciones por medio de la plataforma **SECOPII- No. 08. SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE**, obteniendo **CUATRO (04) COTIZACIONES** así:

Además, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de **correo electrónico**, a empresas legalmente constituidas recibiendo por este medio una cotización; obteniendo respuesta y recibiendo para el presente proceso, de las cuales el comité técnico da su concepto así:

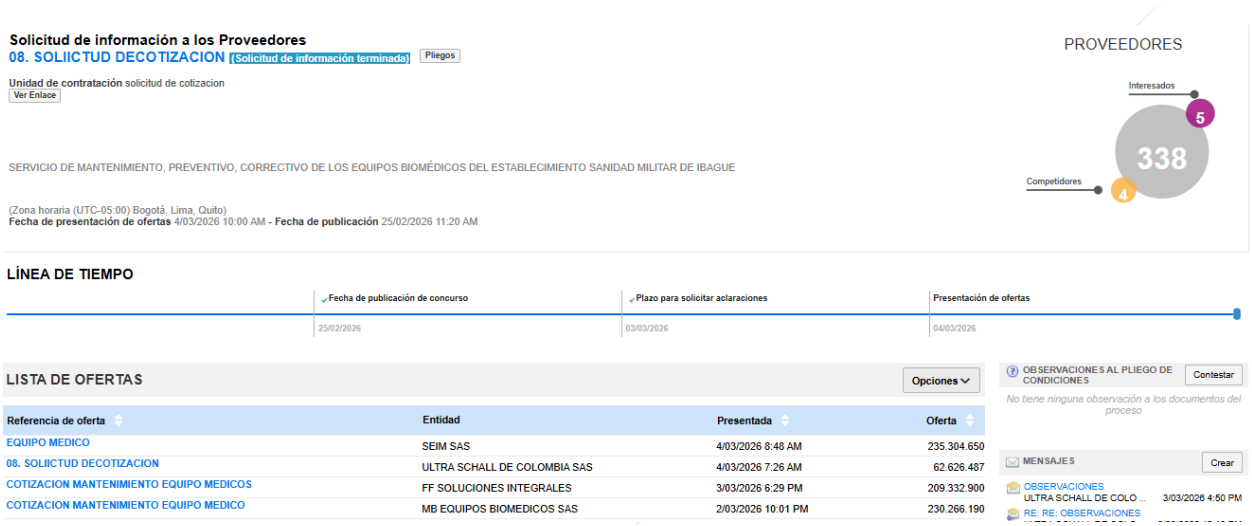

Nota: las cotizaciones allegadas por los cotizantes, reposan en la carpeta maestra del proceso.

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTOTÉCNICO
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	901557882	25/05/2026	02/03/2026	SECOP II	CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO	830.053.911	25/05/2026	04/03/2026	SECOP II	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES	901273522	25/05/2026	03/03/2026	SECOP II	CUMPLE
ULTRASHALL DE COLOMBIA	900414376	25/05/2026	03/03/2026	SECOP II	NO CUMPLE, NO OFERTA TODOS LOS ITEM DE LA COTIZACION

Después de recibir las CUATRO (04) cotizaciones, de las cuales TRES (03) fueron avaladas por el comité técnico estrucutrador, el comité económico procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/

 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS NIT 901557882



MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

Identificación
901557882-9
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3472241
Estado
Activa

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Pro

Identificación
NIT 901557882 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3472241
Fecha de Matrícula
2022/01/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/05/15
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/15
Emprendimiento Social
N



MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.AS NIT 830053911



SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S

Identificación
830053911-3
Numero de Inscripción
28542
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
912498
Estado
Activa

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Pr

Identificación
NIT 830053911 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
912498
Fecha de Matrícula
1999/01/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/18
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/18
Emprendimiento Social
N



FF SOLUCIONES INTEGRALES S.AS NIT 901273522





4.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06

Ibagué, Tolima 05 de marzo de 2026.

Señora Teniente Coronel.
LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar a la señora gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde es la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, -- EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2026."; Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, para el proceso de mantenimiento de equipos médicos; son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06. Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

MANTENIMIENTO EN SITIO DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIO

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTOTÉCNICO
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	901557862	25/05/2026	02/03/2026	SECOP II	CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO	830.053.911	25/05/2026	04/03/2026	SECOP II	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES	901273522	25/05/2026	03/03/2026	SECOP II	CUMPLE
ULTRASHALL DE COLOMBIA	900414379	25/05/2026	03/03/2026	SECOP II	NO CUMPLE, NO OFERTA TODOS LOS ITEM DE LA COTIZACION

Respetuosamente;

TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
Comité Técnico Estructurador

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06
Kilometro 3 vía Armenia / Ibague - Tolima
Correo electrónico de la unidad - [illegible]

NOTA: el documento original reposa en la carpeta maestra

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (CUANDO APLIQUE) para cada uno de los servicios a adquirir.
2. Las tres (03) cotizaciones recibidas y que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ, el comité económico realiza el siguiente análisis:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993

el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

En este sentido, y con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) de acuerdo al perfilameinto del mercado, se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 30%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MENOR VALOR**. esto al no existir variaciones significativas entre los precios cotizados.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 30% HASTA EL 55%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL PROMEDIO,** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

3. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 61%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **PROMEDIO – UNA DESVIACION ESTANDAR,** esto al considerarse dispersiones altas, dejando un valor central sin afectar la distribución.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGO UNSPC	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO-ACEPTACIÓN DE OFERTA N°169	HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 01-SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS	COTIZACION 02-MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	COTIZACION 3-FF SOLUCIONES INTEGRAES S.A.S.	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	MAYOR VALOR UNITARIO	MEDIA ARMONICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 2)	(6) DISPERSION (5/2)
LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026																					
1							DESCRIPCIÓN:	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO								
1	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acordes con el tiempo de uso.	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 773.500,00	$ 654.500,00	$ 595.000,00	$ 595.000	$ 674.333	$ 654.500	$ 670.341	$ 773.500	$ 666.462	$ 56.097	8%
2	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Control board (HyLED 760, touch control panel) par. # 115-021663-00	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 3.689.000,00	$ 3.665.200,00	$ 3.332.000,00	$ 3.332.000	$ 3.562.067	$ 3.665.200	$ 3.558.255	$ 3.689.000	$ 3.554.365	$ 162.682	5%
3		LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.606.500,00	$ 1.636.250,00	$ 1.487.500,00	$ 1.487.500	$ 1.576.750	$ 1.606.500	$ 1.575.418	$ 1.636.250	$ 1.574.065	$ 63.109	4%

	851615						incluye mano de obra y remplazo de LED unit Part. N° 115-014794-00														
4	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Sterilizable handle assembly Part. N° 115-006128-00	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 773.500,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 654.500	$ 715.983	$ 719.950	$ 714.317	$ 773.500	$ 712.641	$ 43.475	6%
5	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Drive board (for HyLED 730/730M/760/760M) Part. N° 115-021675-00	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 7.021.000,00	$ 7.199.500,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000	$ 6.921.833	$ 7.021.000	$ 6.916.244	$ 7.199.500	$ 6.910.583	$ 266.461	4%
6	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Kit- Outer sealing strip Part. N° 115-021757-00	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 3.094.000,00	$ 2.945.250,00	$ 2.677.500,00	$ 2.677.500	$ 2.905.583	$ 2.945.250	$ 2.900.396	$ 3.094.000	$ 2.895.142	$ 161.279	6%
7	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminacion, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 773.500,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 654.500	$ 715.983	$ 719.950	$ 714.317	$ 773.500	$ 712.641	$ 43.475	6%

							y/o partes acorde con el tiempo de uso.														
8	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de conjunto de baterías	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 2.142.000,00	$ 2.225.300,00	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000	$ 2.130.100	$ 2.142.000	$ 2.128.472	$ 2.225.300	$ 2.126.835	$ 75.731	4%
9	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de main switch	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 309.400,00	$ 327.250,00	$ 297.500,00	$ 297.500	$ 311.383	$ 309.400	$ 311.145	$ 327.250	$ 310.907	$ 9.817	3%
10	851615	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, test visual, test de encendido, pruebas de funcionamiento de modulo de CO2 lineal -microflujo-, test de ECG , prueba rendimiento de respiración, test de NIBP - Pruebas de fugas, test de Spo2, test de CO, test de temperatura, AG Tests, O2 Performance Test, Nurse Call Relay Performance Test , pruebas de seguridad eléctrica, prueba de corriente de guga en gabinete, prueba de corriente fuga a tierra, Prueba de corriente de fuga del paciente, pueba de corriente de fuga auxilar del paciente, Touchscreen Calibration, Recorder Check, modificación a	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.059.100,00	$ 981.750,00	$ 892.500,00	$ 892.500	$ 977.783	$ 981.750	$ 975.398	$ 1.059.100	$ 973.004	$ 60.304	6%

							longitud de tendencia, chequeo de alarmas, verificación de patrones														
11	851615	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de board de teclado Part. N° 9211-30-87304	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.963.500,00	$ 1.963.500,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000	$ 1.904.000	$ 1.963.500	$ 1.902.100	$ 1.963.500	$ 1.900.161	$ 84.146	4%
12	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, Limpieza y lubricación de todas las juntas de la mesa, comprobación de todas las funciones de la mesa desde los diferentes controles, revisar y ajustar la holgura de la columna, revisar los cilindros, las líneas hidráulicas y sus conexiones, comprobar la presión en el acumulador , verificar el estado de las baterías y estado de las ruedas y sistema de freno	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.130.500,00	$ 1.047.200,00	$ 952.000,00	$ 952.000	$ 1.043.233	$ 1.047.200	$ 1.040.668	$ 1.130.500	$ 1.038.094	$ 64.511	6%
13	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (open)	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.606.500,00	$ 1.701.700,00	$ 1.547.000,00	$ 1.547.000	$ 1.618.400	$ 1.606.500	$ 1.617.154	$ 1.701.700	$ 1.615.917	$ 50.487	3%
14	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.606.500,00	$ 1.701.700,00	$ 1.547.000,00	$ 1.547.000	$ 1.618.400	$ 1.606.500	$ 1.617.154	$ 1.701.700	$ 1.615.917	$ 50.487	3%

							electroválvula para alta presión (closed)															
15	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 6.188.000,00	$ 6.283.200,00	$ 5.712.000,00	$ 5.712.000	$ 6.061.067	$ 6.188.000	$ 6.055.822	$ 6.283.200	$ 6.050.489	$ 246.828	4%
16	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera alta presión	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.130.500,00	$ 1.047.200,00	$ 952.000,00	$ 952.000	$ 1.043.233	$ 1.047.200	$ 1.040.668	$ 1.130.500	$ 1.038.094	$ 64.511	6%
17	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de aceite hidráulico 1/4 galón	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.011.500,00	$ 850.850,00	$ 773.500,00	$ 773.500	$ 878.617	$ 850.850	$ 873.158	$ 1.011.500	$ 867.867	$ 74.329	8%
18	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 535.500,00	$ 392.700,00	$ 357.000,00	$ 357.000	$ 428.400	$ 392.700	$ 421.855	$ 535.500	$ 415.800	$ 50.487	12%
19	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de banco de baterías	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 4.998.000,00	$ 5.105.100,00	$ 4.641.000,00	$ 4.641.000	$ 4.914.700	$ 4.998.000	$ 4.910.632	$ 5.105.100	$ 4.906.503	$ 193.535	4%
20	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de Hydraulic Reservorio	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 654.500,00	$ 589.050,00	$ 535.500,00	$ 535.500	$ 593.017	$ 589.050	$ 591.027	$ 654.500	$ 589.050	$ 40.671	7%
21	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de O-ring Reservorio	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 65.450,00	$ 65.450,00	$ 59.500,00	$ 59.500	$ 63.467	$ 65.450	$ 63.403	$ 65.450	$ 63.339	$ 2.805	4%
22	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.428.000,00	$ 1.243.550,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500	$ 1.267.350	$ 1.243.550	$ 1.261.500	$ 1.428.000	$ 1.255.759	$ 96.768	8%

							correspondiente a 8 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, comprobación de los diferentes componentes, test de funcionamiento															
23	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pedal alámbrico	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 4.462.500,00	$ 4.581.500,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000	$ 4.403.000	$ 4.462.500	$ 4.399.469	$ 4.581.500	$ 4.395.896	$ 168.291	4%
24	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación de pantalla lcd	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.011.500,00	$ 981.750,00	$ 892.500,00	$ 892.500	$ 961.917	$ 981.750	$ 960.561	$ 1.011.500	$ 959.181	$ 49.085	5%
25	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo tarjeta control	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 10.829.000,00	$ 11.126.500,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000	$ 10.690.167	$ 10.829.000	$ 10.681.632	$ 11.126.500	$ 10.672.995	$ 406.704	4%
26	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación tarjeta PCB control	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 4.522.000,00	$ 4.581.500,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000	$ 4.422.833	$ 4.522.000	$ 4.418.936	$ 4.581.500	$ 4.414.970	$ 182.315	4%
27	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo motores sistema zoom	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 6.188.000,00	$ 6.283.200,00	$ 5.712.000,00	$ 5.712.000	$ 6.061.067	$ 6.188.000	$ 6.055.822	$ 6.283.200	$ 6.050.489	$ 246.828	4%
28	851615	ELECTROBISTURI	BOVIE	IDS200	5013005	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa del	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 9.282.000,00	$ 916.300,00	$ 833.000,00	$ 833.000	$ 3.677.100	$ 916.300	$ 1.920.620	$ 9.282.000	$ 1.250.229	$ 2.011.082	55%

							equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, verificación de patrones														
EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN																					
29	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento	SERVICIO	1	$ 9.300.000,00	$ 9.774.300,00	$ 8.925.000,00	$ 9.424.800,00	$ 8.568.000,00	$ 8.568.000	$ 9.173.025	$ 9.174.900	$ 9.161.390	$ 9.774.300	$ 9.149.752	$ 427.817	5%
30	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura	SERVICIO	1	$ 750.000,00	$ 788.250,00	$ 892.500,00	$ 890.120,00	$ 809.200,00	$ 788.250	$ 845.018	$ 849.660	$ 843.712	$ 892.500	$ 842.404	$ 40.141	5%
31	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano	SERVICIO	1	$ 860.000,00	$ 903.860,00	$ 1.094.800,00	$ 1.125.740,00	$ 1.023.400,00	$ 903.860	$ 1.036.950	$ 1.059.100	$ 1.033.308	$ 1.125.740	$ 1.029.544	$ 94.109	9%

							de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga															
32	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 893.350,00	$ 1.094.800,00	$ 1.125.740,00	$ 1.023.400,00	$ 893.350	$ 1.034.323	$ 1.059.100	$ 1.030.291	$ 1.125.740	$ 1.026.107	$ 99.683	10%
33	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador	SERVICIO	1	$ 4.200.000,00	$ 4.414.200,00	$ 5.712.000,00	$ 5.890.500,00	$ 5.355.000,00	$ 4.414.200	$ 5.342.925	$ 5.533.500	$ 5.310.531	$ 5.890.500	$ 5.276.224	$ 656.708	12%
34	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión	SERVICIO	1	$ 2.950.000,00	$ 3.100.450,00	$ 4.165.000,00	$ 3.927.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.100.450	$ 3.690.613	$ 3.748.500	$ 3.668.109	$ 4.165.000	$ 3.645.015	$ 417.308	11%
35	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce	SERVICIO	1	$ 2.100.000,00	$ 2.207.100,00	$ 2.975.000,00	$ 2.879.800,00	$ 2.618.000,00	$ 2.207.100	$ 2.669.975	$ 2.748.900	$ 2.652.530	$ 2.975.000	$ 2.634.291	$ 327.302	12%
36	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío	SERVICIO	1	$ 5.900.000,00	$ 6.200.900,00	$ 6.545.000,00	$ 6.806.800,00	$ 6.188.000,00	$ 6.188.000	$ 6.435.175	$ 6.372.950	$ 6.430.051	$ 6.806.800	$ 6.424.977	$ 174.779	3%
37	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico	SERVICIO	1	$ 130.000,00	$ 136.630,00	$ 226.100,00	$ 202.895,00	$ 184.450,00	$ 136.630	$ 187.519	$ 193.673	$ 184.395	$ 226.100	$ 181.061	$ 35.984	19%
38	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines - bomba de agua	SERVICIO	1	$ 515.000,00	$ 541.265,00	$ 690.200,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 541.265	$ 651.479	$ 672.350	$ 647.738	$ 719.950	$ 643.786	$ 77.933	12%

39	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))	SERVICIO	1	$ 300.000,00	$ 315.300,00	$ 3.094.000,00	$ 2.879.800,00	$ 2.618.000,00	$ 315.300	$ 2.226.775	$ 2.748.900	$ 1.646.812	$ 3.094.000	$ 946.968	$ 1.351.617	61%
40	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave	SERVICIO	1	$ 750.000,00	$ 788.250,00	$ 809.200,00	$ 811.580,00	$ 737.800,00	$ 737.800	$ 786.708	$ 798.725	$ 786.136	$ 811.580	$ 785.551	$ 34.583	4%
41	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara	SERVICIO	1	$ 490.000,00	$ 514.990,00	$ 583.100,00	$ 589.050,00	$ 535.500,00	$ 514.990	$ 555.660	$ 559.300	$ 554.771	$ 589.050	$ 553.877	$ 28.758	5%
42	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba	SERVICIO	1	$ 150.000,00	$ 157.650,00	$ 297.500,00	$ 301.070,00	$ 273.700,00	$ 157.650	$ 257.480	$ 285.600	$ 249.334	$ 301.070	$ 239.813	$ 70.590	27%
43	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación	SERVICIO	1	$ 10.300.000,00	$ 10.825.300,00	$ 11.781.000,00	$ 12.435.500,00	$ 11.305.000,00	$ 10.825.300	$ 11.586.700	$ 11.543.000	$ 11.571.482	$ 12.435.500	$ 11.556.351	$ 538.391	5%
44	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo	SERVICIO	1	$ 950.000,00	$ 998.450,00	$ 1.785.000,00	$ 1.701.700,00	$ 1.547.000,00	$ 998.450	$ 1.508.038	$ 1.624.350	$ 1.471.751	$ 1.785.000	$ 1.430.699	$ 360.333	24%
45	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTN AUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo	SERVICIO	1	$ 950.000,00	$ 998.450,00	$ 1.785.000,00	$ 1.701.700,00	$ 1.547.000,00	$ 998.450	$ 1.508.038	$ 1.624.350	$ 1.471.751	$ 1.785.000	$ 1.430.699	$ 360.333	24%
46	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B 1643	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 893.350,00	$ 1.130.500,00	$ 1.151.920,00	$ 1.047.200,00	$ 893.350	$ 1.055.743	$ 1.088.850	$ 1.050.597	$ 1.151.920	$ 1.045.208	$ 114.829	11%

							correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos															
47	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 893.350,00	$ 1.130.500,00	$ 1.151.920,00	$ 1.047.200,00	$ 893.350	$ 1.055.743	$ 1.088.850	$ 1.050.597	$ 1.151.920	$ 1.045.208	$ 114.829	11%
48	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 893.350,00	$ 1.130.500,00	$ 1.151.920,00	$ 1.047.200,00	$ 893.350	$ 1.055.743	$ 1.088.850	$ 1.050.597	$ 1.151.920	$ 1.045.208	$ 114.829	11%

							puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos														
49	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	1	$ 790.000,00	$ 830.290,00	$ 618.800,00	$ 647.955,00	$ 589.050,00	$ 589.050	$ 671.524	$ 633.378	$ 665.456	$ 830.290	$ 659.914	$ 58.318	9%
50	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	1	$ 560.000,00	$ 588.560,00	$ 821.100,00	$ 863.940,00	$ 785.400,00	$ 588.560	$ 764.750	$ 803.250	$ 756.729	$ 863.940	$ 747.990	$ 124.585	16%
51	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	1	$ 2.500.000,00	$ 2.627.500,00	$ 3.332.000,00	$ 3.272.500,00	$ 2.975.000,00	$ 2.627.500	$ 3.051.750	$ 3.123.750	$ 3.038.460	$ 3.332.000	$ 3.024.755	$ 299.990	10%
52	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	1	$ 9.800.000,00	$ 10.299.800,00	$ 10.591.000,00	$ 11.126.500,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000	$ 10.533.075	$ 10.445.400	$ 10.526.223	$ 11.126.500	$ 10.519.460	$ 295.624	3%
53	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	1	$ 9.800.000,00	$ 10.299.800,00	$ 10.591.000,00	$ 11.126.500,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000	$ 10.533.075	$ 10.445.400	$ 10.526.223	$ 11.126.500	$ 10.519.460	$ 295.624	3%

54	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	SERVICIO	1	$ 640.000,00	$ 672.640,00	$ 702.100,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 654.500	$ 687.298	$ 687.370	$ 686.829	$ 719.950	$ 686.360	$ 23.192	3%
55	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	1	$ 590.000,00	$ 620.090,00	$ 702.100,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 620.090	$ 674.160	$ 678.300	$ 673.002	$ 719.950	$ 671.836	$ 38.233	6%
56	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 189.180,00	$ 416.500,00	$ 392.700,00	$ 357.000,00	$ 189.180	$ 338.845	$ 374.850	$ 324.194	$ 416.500	$ 306.877	$ 105.829	31%
57	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	1	$ 589.000,00	$ 619.039,00	$ 702.100,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 619.039	$ 673.897	$ 678.300	$ 672.717	$ 719.950	$ 671.527	$ 38.790	6%
58	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	1	$ 598.000,00	$ 628.498,00	$ 630.700,00	$ 641.410,00	$ 583.100,00	$ 583.100	$ 620.927	$ 629.599	$ 620.514	$ 641.410	$ 620.090	$ 26.748	4%
59	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	1	$ 845.000,00	$ 888.095,00	$ 809.200,00	$ 837.760,00	$ 761.600,00	$ 761.600	$ 824.164	$ 823.480	$ 822.887	$ 888.095	$ 821.612	$ 44.239	5%
60	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P -194 Part. N° 53612	SERVICIO	1	$ 2.850.000,00	$ 2.995.350,00	$ 3.094.000,00	$ 3.272.500,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000	$ 3.084.213	$ 3.044.675	$ 3.082.007	$ 3.272.500	$ 3.079.841	$ 77.225	3%
61	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano	SERVICIO	1	$ 10.350.000,00	$ 10.877.850,00	$ 10.829.000,00	$ 11.126.500,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000	$ 10.737.088	$ 10.853.425	$ 10.730.352	$ 11.126.500	$ 10.723.482	$ 439.883	4%

							de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502														
62	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	1	$ 10.350.000,00	$ 10.877.850,00	$ 10.829.000,00	$ 11.126.500,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000	$ 10.737.088	$ 10.853.425	$ 10.730.352	$ 11.126.500	$ 10.723.482	$ 439.883	4%
63	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	SERVICIO	1	$ 680.000,00	$ 714.680,00	$ 702.100,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 654.500	$ 697.808	$ 708.390	$ 697.318	$ 719.950	$ 696.816	$ 30.623	4%
64	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	1	$ 550.000,00	$ 578.050,00	$ 702.100,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 578.050	$ 663.650	$ 678.300	$ 661.293	$ 719.950	$ 658.857	$ 60.528	9%
65	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	1	$ 198.000,00	$ 208.098,00	$ 416.500,00	$ 392.700,00	$ 357.000,00	$ 208.098	$ 343.575	$ 374.850	$ 332.011	$ 416.500	$ 318.624	$ 95.797	28%
66	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	1	$ 610.000,00	$ 641.110,00	$ 702.100,00	$ 719.950,00	$ 654.500,00	$ 641.110	$ 679.415	$ 678.300	$ 678.634	$ 719.950	$ 677.856	$ 27.086	4%
CAMAS HOSPITALARIAS																					
67	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15056	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 297.500,00	$ 301.070,00	$ 273.700,00	$ 273.700	$ 290.757	$ 297.500	$ 290.498	$ 301.070	$ 290.235	$ 12.061	4%

							partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.														
68	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15057	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 297.500,00	$ 301.070,00	$ 273.700,00	$ 273.700	$ 290.757	$ 297.500	$ 290.498	$ 301.070	$ 290.235	$ 12.061	4%
69	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15059	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos,	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 297.500,00	$ 301.070,00	$ 273.700,00	$ 273.700	$ 290.757	$ 297.500	$ 290.498	$ 301.070	$ 290.235	$ 12.061	4%

							ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.															
70	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15061	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 297.500,00	$ 301.070,00	$ 273.700,00	$ 273.700	$ 290.757	$ 297.500	$ 290.498	$ 301.070	$ 290.235	$ 12.061	4%
71	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15063	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 297.500,00	$ 301.070,00	$ 273.700,00	$ 273.700	$ 290.757	$ 297.500	$ 290.498	$ 301.070	$ 290.235	$ 12.061	4%

							contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.															
72	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15064	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 297.500,00	$ 301.070,00	$ 273.700,00	$ 273.700	$ 290.757	$ 297.500	$ 290.498	$ 301.070	$ 290.235	$ 12.061	4%
73	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15067	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 297.500,00	$ 301.070,00	$ 273.700,00	$ 273.700	$ 290.757	$ 297.500	$ 290.498	$ 301.070	$ 290.235	$ 12.061	4%

							ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.															
74	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 821.100,00	$ 811.580,00	$ 737.800,00	$ 737.800	$ 790.160	$ 811.580	$ 789.263	$ 821.100	$ 788.348	$ 37.024	5%
75	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de piñón en teflón	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 416.500,00	$ 418.880,00	$ 380.800,00	$ 380.800	$ 405.393	$ 416.500	$ 405.011	$ 418.880	$ 404.622	$ 17.390	4%
76	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de buje tornillo sinfín	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 547.400,00	$ 562.870,00	$ 511.700,00	$ 511.700	$ 540.657	$ 547.400	$ 540.227	$ 562.870	$ 539.792	$ 20.476	4%
77	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de control remoto	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 2.320.500,00	$ 2.356.200,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000	$ 2.272.900	$ 2.320.500	$ 2.270.933	$ 2.356.200	$ 2.268.933	$ 92.560	4%
78	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de atril porta suero	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 214.200,00	$ 196.350,00	$ 178.500,00	$ 178.500	$ 196.350	$ 196.350	$ 195.808	$ 214.200	$ 195.265	$ 12.622	6%
79	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 214.200,00	$ 196.350,00	$ 178.500,00	$ 178.500	$ 196.350	$ 196.350	$ 195.808	$ 214.200	$ 195.265	$ 12.622	6%

80	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana control cama	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 2.082.500,00	$ 2.094.400,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000	$ 2.026.967	$ 2.082.500	$ 2.025.057	$ 2.094.400	$ 2.023.109	$ 86.951	4%
81	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 416.500,00	$ 431.970,00	$ 392.700,00	$ 392.700	$ 413.723	$ 416.500	$ 413.406	$ 431.970	$ 413.086	$ 14.866	4%
82	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana para teclado de control remoto	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.535.100,00	$ 1.636.250,00	$ 1.487.500,00	$ 1.487.500	$ 1.552.950	$ 1.535.100	$ 1.551.724	$ 1.636.250	$ 1.550.511	$ 46.280	3%
EQUIPOS FISIOTERAPIA																					
83	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 261.800,00	$ 261.800,00	$ 238.000,00	$ 238.000	$ 253.867	$ 261.800	$ 253.613	$ 261.800	$ 253.355	$ 11.220	4%
84	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 452.200,00	$ 458.150,00	$ 416.500,00	$ 416.500	$ 442.283	$ 452.200	$ 441.894	$ 458.150	$ 441.497	$ 18.231	4%
85	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana para teclado de control remoto	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 1.725.500,00	$ 1.767.150,00	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500	$ 1.699.717	$ 1.725.500	$ 1.698.334	$ 1.767.150	$ 1.696.932	$ 65.914	4%
86	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 892.500,00	$ 916.300,00	$ 833.000,00	$ 833.000	$ 880.600	$ 892.500	$ 879.894	$ 916.300	$ 879.179	$ 33.658	4%
87	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento preventivo	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 452.200,00	$ 458.150,00	$ 416.500,00	$ 416.500	$ 442.283	$ 452.200	$ 441.894	$ 458.150	$ 441.497	$ 18.231	4%

							servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test fugas de corriente, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de microcorrientes, test de frecuencias, test de alto voltaje, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac															
88	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 452.200,00	$ 471.240,00	$ 428.400,00	$ 428.400	$ 450.613	$ 452.200	$ 450.271	$ 471.240	$ 449.928	$ 15.707	3%
89	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	2153	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 452.200,00	$ 471.240,00	$ 428.400,00	$ 428.400	$ 450.613	$ 452.200	$ 450.271	$ 471.240	$ 449.928	$ 15.707	3%

							osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,															
90	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de fuente de alimentación	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 2.320.500,00	$ 2.356.200,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000	$ 2.272.900	$ 2.320.500	$ 2.270.933	$ 2.356.200	$ 2.268.933	$ 92.560	4%
91	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A*A0	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 3.451.000,00	$ 3.272.500,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000	$ 3.232.833	$ 3.272.500	$ 3.226.789	$ 3.451.000	$ 3.220.673	$ 182.315	6%
92	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A*A0	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 4.165.000,00	$ 4.188.800,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000	$ 4.053.933	$ 4.165.000	$ 4.050.113	$ 4.188.800	$ 4.046.219	$ 173.901	4%
93	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 2.320.500,00	$ 2.356.200,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000	$ 2.272.900	$ 2.320.500	$ 2.270.933	$ 2.356.200	$ 2.268.933	$ 92.560	4%
94	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb ref. pn 27269	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 4.165.000,00	$ 4.188.800,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000	$ 4.053.933	$ 4.165.000	$ 4.050.113	$ 4.188.800	$ 4.046.219	$ 173.901	4%
95	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A*A0	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 4.165.000,00	$ 4.188.800,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000	$ 4.053.933	$ 4.165.000	$ 4.050.113	$ 4.188.800	$ 4.046.219	$ 173.901	4%
96	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 2.320.500,00	$ 2.356.200,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000	$ 2.272.900	$ 2.320.500	$ 2.270.933	$ 2.356.200	$ 2.268.933	$ 92.560	4%

97	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de carcaza	SERVICIO	1	N/A	N/A	$ 4.165.000,00	$ 4.188.800,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000	$ 4.053.933	$ 4.165.000	$ 4.050.113	$ 4.188.800	$ 4.046.219	$ 173.901	4%
TOTAL										**$ 96.475.000,00**	**$ 101.395.225,00**	**$ 235.304.650,00**	**$ 230.266.190,00**	**$ 209.332.900,00**								

4.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ITEM	CODIGO UNSPC	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR
LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026											
1							DESCRIPCIÓN:	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
1	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acordes con el tiempo de uso.	SERVICIO	1	$ 595.000	MENOR VALOR
2	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Control board (HyLED 760, touch control panel) par. # 115-021663-00	SERVICIO	1	$ 3.332.000	MENOR VALOR

3	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de LED unit Part. N° 115-014794-00	SERVICIO	1	$ 1.487.500	**MENOR VALOR**
4	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Sterilizable handle assembly Part. N° 115-006128-00	SERVICIO	1	$ 654.500	**MENOR VALOR**
5	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Drive board (for HyLED 730/730M/760/760M) Part. N° 115-021675-00	SERVICIO	1	$ 6.545.000	**MENOR VALOR**
6	851615	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Kit-Outer sealing strip Part. N° 115-021757-00	SERVICIO	1	$ 2.677.500	**MENOR VALOR**
7	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminacion, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acorde con el tiempo de uso.	SERVICIO	1	$ 654.500	**MENOR VALOR**
8	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de conjunto de baterías	SERVICIO	1	$ 2.023.000	**MENOR VALOR**
9	851615	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de main switch	SERVICIO	1	$ 297.500	**MENOR VALOR**
10	851615	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, test visual, test de encendido, pruebas de funcionamiento de modulo de CO2 lineal - microflujo-, test de ECG , prueba rendimiento de respiración, test de NIBP - Pruebas de fugas, test de Spo2, test de CO, test de temperatura, AG Tests, O2 Performance Test, Nurse Call Relay Performance Test , pruebas de seguridad eléctrica, prueba de corriente de guga en gabinete, prueba de corriente fuga a tierra, Prueba de corriente de fuga del paciente, pueba de corriente de fuga	SERVICIO	1	$ 892.500	**MENOR VALOR**

							auxilar del paciente, Touchscreen Calibration, Recorder Check, modificación a longitud de tendencia, chequeo de alarmas, verificación de patrones				
11	851615	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de board de teclado Part. N° 9211-30-87304	SERVICIO	1	$ 1.785.000	**MENOR VALOR**
12	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, Limpieza y lubricación de todas las juntas de la mesa, comprobación de todas las funciones de la mesa desde los diferentes controles, revisar y ajustar la holgura de la columna, revisar los cilindros, las líneas hidráulicas y sus conexiones, comprobar la presión en el acumulador , verificar el estado de las baterías y estado de las ruedas y sistema de freno	SERVICIO	1	$ 952.000	**MENOR VALOR**
13	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (open)	SERVICIO	1	$ 1.547.000	**MENOR VALOR**
14	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (closed)	SERVICIO	1	$ 1.547.000	**MENOR VALOR**
15	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	$ 5.712.000	**MENOR VALOR**
16	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera alta presión	SERVICIO	1	$ 952.000	**MENOR VALOR**
17	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de aceite hidráulico 1/4 galón	SERVICIO	1	$ 773.500	**MENOR VALOR**
18	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor	SERVICIO	1	$ 357.000	**MENOR VALOR**
19	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de banco de baterías	SERVICIO	1	$ 4.641.000	**MENOR VALOR**
20	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de Hydraulic Reservorio	SERVICIO	1	$ 535.500	**MENOR VALOR**
21	851615	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de O-ring Reservorio	SERVICIO	1	$ 59.500	**MENOR VALOR**
22	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el	SERVICIO	1	$ 1.130.500	**MENOR VALOR**

							manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, comprobación de los diferentes componentes, test de funcionamiento				
23	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pedal alámbrico	SERVICIO	1	$ 4.165.000	**MENOR VALOR**
24	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación de pantalla lcd	SERVICIO	1	$ 892.500	**MENOR VALOR**
25	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo tarjeta control	SERVICIO	1	$ 10.115.000	**MENOR VALOR**
26	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación tarjeta PCB control	SERVICIO	1	$ 4.165.000	**MENOR VALOR**
27	851615	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo motores sistema zoom	SERVICIO	1	$ 5.712.000	**MENOR VALOR**
28	851615	ELECTROBIS-TURI	BOVIE	IDS200	5013005	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa del equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, verificación de patrones	SERVICIO	1	$ 3.677.100	**PROMEDIO**
EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN											
29	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento	SERVICIO	1	$ 8.568.000	**MENOR VALOR**
30	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura	SERVICIO	1	$ 788.250	**MENOR VALOR**

31	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga	SERVICIO	1	$ 903.860	**MENOR VALOR**
32	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga	SERVICIO	1	$ 893.350	**MENOR VALOR**
33	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador	SERVICIO	1	$ 4.414.200	**MENOR VALOR**
34	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión	SERVICIO	1	$ 3.100.450	**MENOR VALOR**
35	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce	SERVICIO	1	$ 2.207.100	**MENOR VALOR**
36	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío	SERVICIO	1	$ 6.188.000	**MENOR VALOR**
37	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico	SERVICIO	1	$ 136.630	**MENOR VALOR**
38	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines - bomba de agua	SERVICIO	1	$ 541.265	**MENOR VALOR**
39	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))	SERVICIO	1	$ 811.403	**PROMEDIO-DESVIACION ESTANDAR**
40	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave	SERVICIO	1	$ 737.800	**MENOR VALOR**
41	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara	SERVICIO	1	$ 514.990	**MENOR VALOR**
42	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba	SERVICIO	1	$ 157.650	**MENOR VALOR**
43	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación	SERVICIO	1	$ 10.825.300	**MENOR VALOR**
44	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo	SERVICIO	1	$ 998.450	**MENOR VALOR**
45	851615	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo	SERVICIO	1	$ 998.450	**MENOR VALOR**

46	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	1	$ 893.350	**MENOR VALOR**
47	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	1	$ 893.350	**MENOR VALOR**
48	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, limpieza de cámara, ajuste y revicion bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	1	$ 893.350	**MENOR VALOR**
49	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	1	$ 589.050	**MENOR VALOR**
50	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	1	$ 588.560	**MENOR VALOR**
51	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	1	$ 2.627.500	**MENOR VALOR**
52	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	1	$ 10.115.000	**MENOR VALOR**
53	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	1	$ 10.115.000	**MENOR VALOR**
54	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor	SERVICIO	1	$ 654.500	**MENOR VALOR**

							y/o actuador de nivel agua limpia				
55	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	1	$ 620.090	**MENOR VALOR**
56	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	1	$ 306.877	**MENOR VALOR**
57	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	1	$ 619.039	**MENOR VALOR**
58	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	1	$ 583.100	**MENOR VALOR**
59	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	1	$ 761.600	**MENOR VALOR**
60	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	1	$ 2.975.000	**MENOR VALOR**
61	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	1	$ 10.115.000	**MENOR VALOR**
62	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	1	$ 10.115.000	**MENOR VALOR**
63	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	SERVICIO	1	$ 654.500	**MENOR VALOR**
64	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	1	$ 578.050	**MENOR VALOR**
65	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	1	$ 208.098	**MENOR VALOR**
66	851615	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	1	$ 641.110	**MENOR VALOR**
CAMAS HOSPITALARIAS											
67	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15056	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con	SERVICIO	1	$ 273.700	**MENOR VALOR**

							carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.				
68	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15057	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	$ 273.700	**MENOR VALOR**
69	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15059	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	$ 273.700	**MENOR VALOR**
70	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15061	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	$ 273.700	**MENOR VALOR**
71	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15063	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	$ 273.700	**MENOR VALOR**
72	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15064	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el	SERVICIO	1	$ 273.700	**MENOR VALOR**

							manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.				
73	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15067	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	SERVICIO	1	$ 273.700	**MENOR VALOR**
74	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	$ 737.800	**MENOR VALOR**
75	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de piñón en teflón	SERVICIO	1	$ 380.800	**MENOR VALOR**
76	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de buje tornillo sinfín	SERVICIO	1	$ 511.700	**MENOR VALOR**
77	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de control remoto	SERVICIO	1	$ 2.142.000	**MENOR VALOR**
78	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de atril porta suero	SERVICIO	1	$ 178.500	**MENOR VALOR**
79	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero	SERVICIO	1	$ 178.500	**MENOR VALOR**
80	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana control cama	SERVICIO	1	$ 1.904.000	**MENOR VALOR**
81	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	SERVICIO	1	$ 392.700	**MENOR VALOR**
82	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de	SERVICIO	1	$ 1.487.500	**MENOR VALOR**

							membrana para teclado de control remoto				
EQUIPOS FISIOTERAPIA											
83	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero	SERVICIO	1	$ 238.000	**MENOR VALOR**
84	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	SERVICIO	1	$ 416.500	**MENOR VALOR**
85	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo y/o reparación de membrana para teclado de control remoto	SERVICIO	1	$ 1.606.500	**MENOR VALOR**
86	851615	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	SERVICIO	1	$ 833.000	**MENOR VALOR**
87	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento preventivo	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test fugas de corriente, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de microcorrientes, test de frecuencias, test de alto voltaje, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac	SERVICIO	1	$ 416.500	**MENOR VALOR**
88	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,	SERVICIO	1	$ 428.400	**MENOR VALOR**
89	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	2153	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,	SERVICIO	1	$ 428.400	**MENOR VALOR**
90	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de fuente de alimentación	SERVICIO	1	$ 2.142.000	**MENOR VALOR**
91	851615	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref.	SERVICIO	1	$ 2.975.000	**MENOR VALOR**

							EW24D00FRU06034 A*A0				
92	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034 A*A0	SERVICIO	1	$ 3.808.000	**MENOR VALOR**
93	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación	SERVICIO	1	$ 2.142.000	**MENOR VALOR**
94	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb ref. pn 27269	SERVICIO	1	$ 3.808.000	**MENOR VALOR**
95	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034 A*A0	SERVICIO	1	$ 3.808.000	**MENOR VALOR**
96	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación	SERVICIO	1	$ 2.142.000	**MENOR VALOR**
97	851615	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de carcaza	SERVICIO	1	$ 3.808.000	**MENOR VALOR**

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo

en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

4.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y que en la búsqueda del mayor aprovechamiento de los recursos estatales, el presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado y hasta el agotamiento de los recursos conforme a la necesidad presentada por el ESM y a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

PRESUPUESTO TOTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESM-BAS06	$ 50.000.000,00
			VALOR TOTAL	**$ 50.000.000,00**

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2025** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pú-blica.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto

que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pùblica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:
"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

5.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

5.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

5.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

5.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

5.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto del oferente es persona jurídica,, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

5.1.8 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

5.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente de los últimos sesi (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago orrespondiente a los últimos sesi (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

5.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. **FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción*".**

5.1.11 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

(Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "*Pacto de Integridad*"**

5.1.12 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

5.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

5.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

5.1.15 ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado

de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

5.1.16 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

5.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en

línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente..

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el TITULO DENOMINADO ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

5.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los mantenimientos a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el TITULO DENOMINADO ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	Diligenciamiento total del formulario Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales con firma del representante legal.
2	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	El oferente certifica que cuenta con el personal entrenado y/o Certificado por la fábrica o cadena de distribución de representación. **EQUIPOS DE QUIROFANOS**: El oferente certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónica en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 3 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo **EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN**: El oferente certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a),

		Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 2 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo **CAMAS HOSPITALARIAS**: El oferente certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina, electrónico, electromecánico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en estos equipos, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo **EQUIPOS FISIOTERAPIA**: El oferente certifica que cuenta con personal con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 1 marca del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título.
3	**DOCUMENTOS PARA COMERCIALIZACION**	El oferente allegará junto con su oferta el Registro sanitario INVIMA vigente o certificado de no requiere para los repuestos a entregar en los equipos de mantenimiento descritos en el estudio previo e invitación publica. A demás debe aportar el CCA vigente para la evaluación (Solo CCA) NOTA: Cuando la disponibilidad del CCA es de un tercero, se debe aportar mencionado convenio vigente
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
5	**MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar **inducción** técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica del ESM BAS06 de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, sin generar costo adicional a la entidad. Cuando se requiera por parte de la entidad y/o supervisor el oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos sin generar costo adicional a la entidad Lo anterior en formato de capacitación de la entidad y/o oferente.
6	**DE LOS COSTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde se compromete asumir todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad servicio, de igual forma, el contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contracto, de igual forma las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos del fabricante si en algún caso no se mencionaron estas se deben realizar sin generar costos para la entidad.
7	**REPORTES DE SERVICIO**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que por cada servicio y/o visita realizada deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio totalmente diligenciado con las respectivas firmas. Sin generar costo adicional a la entidad
8	**CALIDAD DEL SERVICIO - SERVICIOS CON REPUESTOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde compromete a instalar solo los repuestos que autoriza el supervisor del contrato, originales, no remanufacturados y ofertando una garantía de la pieza remplazada, sin generar costo adicional a la entidad así: □ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año.

		▯ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. ▯ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses. (ver las excepciones del presente ítem)
9	**CALIDAD DEL SERVICIO - SERVICIOS SIN REPUESTOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde compromete a realizar los servicios de mantenimiento correctivo sin repuestos, con una garantía mínima de seis (6) meses de la mano de obra realizada, sin generar costo adicional a la entidad.
10	**RESPONSABILIDAD POR TRASLADOS DE EQUIPOS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde compromete a responder en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado, sin generar costo adicional a la entidad
11	**RESPONSABILIDAD DAÑOS A TERCEROS**	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal donde compromete a responder por los daños a terceros que generen por las intervenciones realizadas que puedan sufrir los operadores, pacientes, equipos e infraestructura, sin generar costo adicional a la entidad.

NOTA 2. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué y sus satélites centralizados.

NOTA 3: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 4: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

5.2.3 EXPERIENCIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO** de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando lo requiera el evaluador técnico) y/o actas de liquidación, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O GUARDE RELACIÓN DIRECTA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO Y CALIBRACIÓN EQUIPO BIOMÉDICO** y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a

satisfacción celebrados con entidades publicas y/o privadas.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de Manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. Teniendo en cuenta el marco legal vigente aplicable para la adquisición del mantenimiento de equipo biomédico e industrial se establece que actualmente se requiere cumplir ante los entes de control con la normatividad vigente en Colombia:

- Ley 9 de 1979 "medidas sanitarias". Tecno vigilancia, Resolución 4816 del 2008.
- Decreto 4725 del 2005 Normatividad Dispositivos médicos donde establecen las responsabilidades por el mal funcionamiento de los equipos y el deterioro de los mismos pro falta de mantenimiento.
- Resolución 434 de 2001 seccional Invima auditor de procesos.
- Resolución 1043 de 2006 condiciones para los prestadores de salud puedan habilitar su funcionamiento y/o habilitar servicios.
- Decreto 1011 del 2006 establece el proceso de garantía y calidad para atención en los entes de salud.
- Resolución 4022 de 2007 Almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos.

Para los equipos industriales establece la normatividad por medio del Decreto 1769 de 1994 ejecución, partidas y cronogramas de mantenimiento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) porciento del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior den el cien (100%) porciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA

GARANTIA TÉCNICA DEL SERVICIO: El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención, la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta que genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo que afecte componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasionen desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, que conlleve al deterioro acelerado del equipo o sus partes, sin generar costo adicional a la entidad.

Nota Técnica: Las cartas aportadas no deben omitir la inclusión de información y/o responsabilidad y/o compromiso según cada requerimiento, sin embargo, deber ser claras donde el oferente asume, acepta las condiciones

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así:

El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad.

El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros indicados por el fabricante para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y persona, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o

que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUEL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II;** quien presente el menor valor **Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC IBAGUÉ verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", que fue anexado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: esta revisión y corrección aritmética no aplica cuando la oferta económica es diligenciada en el cuestionario y/o lista de precios del secop ii.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso TOTAL

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se**

entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

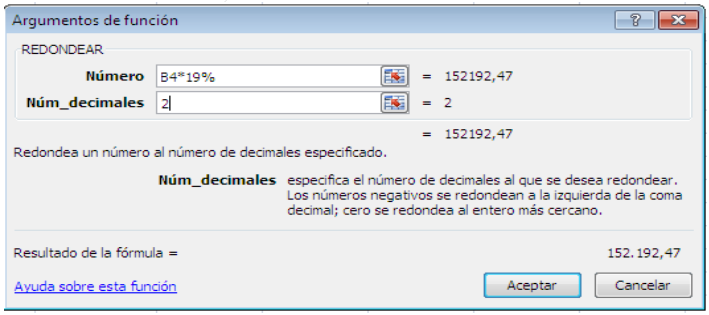

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

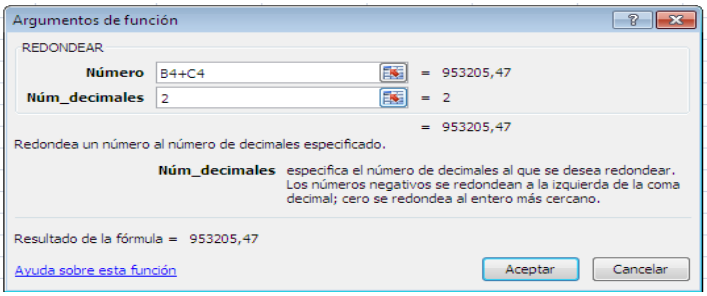

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio incluido IVA en la PROPUESTA ECONÓMICA –SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

5.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

5.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA). Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

5.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 04 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

5.4.3 FORMULARIO No 04 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

5.4.4 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de **menor precio ofertado** será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUE.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO MCTE.**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. **VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.**

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

5.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos y utilidad.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 11-12-13-14-15

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8.

Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.
En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 13– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 13A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 13, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella

información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que lleguea suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están encapacidad de establecer los mecanismos

de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador. Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**

	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte los mantenimientos en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en los mantenimientos de los equipos relacionados en el presente proceso, aumento de precios en el mercado COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción	Demora en el mantenimiento, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso, en especial por tratarse de elementos necesarios para prestar el servicio de salud de forma oportuna	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en el mantemiento de los equipos integran el proceso COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normatividad en seguridad social	1	2	3	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsabl	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													P	...	V	C					¿C ó	P e r ...
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del mantenimiento, en relación con las características técnicas requeridas en el proceso.	Los mantenimientos realizados no son compatibles con las necesidades planteadas de conformidad a la norma técnica	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	El comité técnico estructurador debe realizar el análisis de la necesidad del ESMBAS 06	Durante la estructuración del estudio técnico.

 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsabl	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													P	i	V	C					¿C ó	P e r i
2	Especifico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los mantenimientos y los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	Problemas en la prestación de servicios de salud del bas06	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar garantía del mantenimiento de los equipos y cambio de los bienes y hacer efectivas la garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato,	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en el mantenimiento de los equipos	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

RIESGOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN SERVICIOS OBJETO DE ADQUISICIÒN DEL PRESENTE PROCESO	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	FINANCIERO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISO R DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLI MIENTO POR PARTE DEL CONTRATI STA	SUSCRIP CIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFAC CIÓN	CON LA EXPEDICIÓ N POR PARTE DEL SUPERVIS OR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN Y VERIFICAN DO CRONOGR AMA DE EJECUCIÓ N	MENSUA LES / COMO INDIQUE CRONOG RAMA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

8 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS CONTRACTUALES (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad sera el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

- **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones

equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será Hasta el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÒN

La prestación del servicio se efectuará en los municipios del Departamento del Tolima y en los ESM:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.

UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA localizado en Batallón de Infantería N°17 José Domingo Caicedo Chaparral -Tolima.

8.3 VALOR

El valor del contrato será por el presupuesto asignado y su ejecución será según los valores presentados por el oferente que resulte adjudicatario.

8.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Se realizará mediante pagos parciales previa prestación de los servicios con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites

administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.
NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.
NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 Asunto **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL – BICAI, - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - CAMAS HOSPITALARIAS - EQUIPOS FISIOTERAPIA - CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06 DURANTE LA VIGENCIA 2026**, correo del supervisor: freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATRISTA

1. Diligenciar de manera completa y clara de los registros de los mantenimientos realizados en las respectivas hojas de vida del equipo.
2. Emitir concepto técnico en caso de ser requerido teniendo en cuenta el estado del equipo.
3. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
5. Presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
6. Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
7. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
8. Realizara una evaluación de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo.
9. Las intervenciones realizadas deben garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio.
10. Las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor.
11. deberá atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes, estos no deberán generar costo para la entidad.
12. deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin Generar costo adicional a la entidad.

13. Rrealizar acompañamiento a la Entidad si llegase el caso de las visitas de calidad para la certificación, los acompañamientos que se realicen no tendrán costo para la entidad.

14. Aaplicar durante la visita preventiva la normatividad vigente y aplicable NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2503.

15. Dar una garantía de los servicios realizados de acuerdo al fabricante.

16. Informar al supervisor del contrato de forma inmediata si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles que coloquen en riesgo los pasajeros, sin generar costo a la Entidad.

17. deberá realizar un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad.

18. entregar siempre en cada visita Técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de Funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.

19. Velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas.

20. Garantizar que la prestación del servicio contratado no podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes en proceso de formación ni personal técnico, tecnólogo o ingeniero que no cuente con el entrenamiento o capacitación para desarrollar el servicio objeto de este proceso.

21. Entregar en cualquier momento que se le requieran las hojas de vida actualizadas, los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría y demás documentos que se requieran para el respectivo estudio de seguridad del personal presentado en la oferta.

22. Comprometerse a cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.

23. La empresa debe entregar a sus empleados o el personal que se designe a realizar labores para el contrato elementos te protección personal con capacitación para su uso.

24. Comprometerse a entregar protocolos de mantenimiento de primer escalón a cada uno de los equipos intervenidos.

25. El personal debe ser idóneo, certificado para realizar la prestación del servicio objeto del presente plan.

26. El oferente debe garantizar la presentación del respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del ESMBASPC06, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes.

27. Generar un informe descriptivo en donde se manifieste claramente el mantenimiento realizado donde de evidencie los diferentes repuestos que se instalaron en el equipo, este informe debe de llevar las fotos de proceso de mantenimiento realizado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.
10. El contratista se obliga a prestar de los servicios los cuales deben cumplir en su totalidad con estándares de calidad y en los lugares propuestos por la entidad.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
12. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
13. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos y las respectivas facturas donde conste la entrega de los bienes y/o servicios.
14. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE.
15. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
16. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
18. La Prestación del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
19. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.

20. Se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
21. El oferente deberá certificar el cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo y disposición final de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. Para lo cual debe anexar el soporte que acredite contrato vigente.
22. El oferente deberá certificar que cuenta con los protocolos, manuales, guías de manejo y soportes de socialización y evaluación a su personal los protocolos y guías de manejo necesarios para la atención de pacientes que requieran la prestación de servicios.

CENAC IBAGUE

f) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
g) Pagar el valor del presente contrato.
h) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
i) Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que **EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ** considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

10 SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".

Supervisión	**SI**
Funcionario	**TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO**
Cargo	BIOMÉDICO ESMBAS06 O QUIEN HAGA SUS VECES
Unidad	ESMBASPC06

11 CRITERIOS AMBIENTALES.

Normatividad aplicable al objeto del proceso

12 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo con la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial delproceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones quevinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta **MÍNIMA CUANTÍA.**

13 RELACIÓN DE ANEXOS:

A. Plan de Necesidades Consolidado CENAC Nº 00011116 DEL 03 DE MARZO DE 2026.
B. CDP No. 10726 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026.
C. Cotizaciones.
D. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Establecimiento Sanidad Militar BAS06.
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. VIRGINIA GARCÉS GARCÉS	**ASE. ALEJANDRA CAICEDO RAMIREZ**	**TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO**
Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Técnico